

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**PÚBLICAS**



**SABS**

SISTEMA DE ADMINISTRACION  
DE BIENES Y SERVICIOS

**MODELO DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN  
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS**

**“DEMOLICIÓN DE LA LOSA EN EL ENTREPISO DEL HALL  
PRINCIPAL Y EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS - UA -  
DGAA”**

**1ra CONVOCATORIA  
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (ANPE)**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN  
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN  
Y EMPLEO (ANPE)**

**INSTRUCCIONES GENERALES**

- i) El presente Modelo de Documento Base de Contratación (DBC) se aplica para contrataciones por Solicitud de Propuestas, desde Bs20.001.- (VEINTE MIL UN 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs1.000.000.- (UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS), dentro la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Las Municipalidades con elevados Índices de Pobreza, aplicarán el presente Modelo de DBC, para contrataciones por Solicitud de Propuestas, desde Bs20.001.- (VEINTE MIL UN 00/100 BOLIVIANOS), conforme lo establecido en el Artículo 14, del Decreto Supremo N° 0181, de las NB-SABS.

- ii) Para procesos de contratación por Solicitud de Cotizaciones, no será necesario utilizar el presente Modelo de DBC, debiendo la entidad crear su propio DBC, que podrá incluir: las especificaciones técnicas, criterios de evaluación, causales de descalificación y otros que considere necesarios, de acuerdo con la naturaleza y características de la contratación.
- iii) El DBC, establece aspectos de carácter obligatorio y referencial. Los aspectos de carácter referencial podrán ser modificados por la entidad, sin que sea necesaria la autorización del Órgano Rector.

Excepcionalmente, cuando se requiera introducir modificaciones a los aspectos de carácter obligatorio del Modelo de DBC, deberá requerirse la aprobación expresa del Órgano Rector, previa a la publicación de la convocatoria, según lo regula el Artículo 46 del Decreto Supremo N° 0181.

Para la aprobación de estas modificaciones la entidad convocante deberá presentar su solicitud adjuntando la siguiente información:

- a) Cuadro Comparativo conteniendo texto del modelo vigente, texto propuesto y su respectiva justificación.
- b) Informes técnico y legal.
- iv) El DBC, publicado en el SICOES, es el documento oficial que rige el proceso de contratación, no pudiendo efectuarse modificaciones o enmiendas posteriores a su publicación.
- v) El DBC contiene:
- a) Parte I: Información General a los Proponentes.
- b) Parte II: Información Técnica de la Contratación.
- c) Parte III: Anexos.

La Parte I, Información General a los Proponentes, establece las condiciones generales del proceso de contratación.

La Parte II, Información Técnica de la Contratación, establece las particularidades del proceso de contratación que deben ser elaboradas y proporcionadas por la entidad convocante y que deben contemplar el objeto de la contratación, el plazo de entrega de la obra, el cronograma de plazos del proceso de contratación, las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra con el detalle necesario.

Ejemplo:

- Los materiales a utilizar
- Los volúmenes de obra
- El cronograma de ejecución de obra

Los datos particulares de la entidad convocante, y toda otra información que se considere necesaria para el desarrollo de la obra.

La Parte III, contiene los siguientes Anexos:

Anexo 1.- Modelo de Convocatoria

Anexo 2.- Formularios para la Presentación de Propuestas, que deben ser utilizados por los proponentes para la inclusión de la información específica requerida

Anexo 3.- Formularios Referenciales de Apoyo

Anexo 4.- Modelo Referencial del Contrato, que deberá contener mínimamente los aspectos establecidos en el artículo 87 de las NB-SABS.

**PARTE I**  
**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

**1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso de contratación se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

**2 PROPONENTES ELEGIBLES**

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- 2.1 Las personas naturales con capacidad de contratar.
- 2.2 Las personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales.
- 2.3 Micro y Pequeñas empresas legalmente constituidas.
- 2.4 Asociaciones Accidentales de Micro y Pequeñas empresas.
- 2.5 Organizaciones no Gubernamentales nacionales, en asociación con empresas constructoras o Micro y Pequeñas Empresas.

**3 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

3.1 Inspección Previa "**CORRESPONDE**"

La inspección previa del lugar y el entorno donde se realizará la obra es obligatoria para todos los potenciales proponentes.

El proponente podrá realizar la inspección previa en la fecha, hora y lugar, establecidos en el presente DBC o por cuenta propia.

3.2 Consultas escritas sobre el DBC "**NO CORRESPONDE**"

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPA, hasta la fecha límite establecida en el presente DBC.

3.3 Reunión Informativa de Aclaración "**CORRESPONDE**"

Se realizará una Reunión de Aclaración, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión de Aclaración.

Al final de la reunión, el convocante entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión de Aclaración, suscrita por los servidores públicos y todos los asistentes que así lo deseen.

**4 GARANTÍAS**

4.1 Las garantías requeridas son:

- a) **Garantía de Seriedad de Propuesta.** La entidad convocante podrá solicitar la presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta, sólo para

contrataciones con Precio Referencial mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.** La entidad convocante solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el siete por ciento (7%) del monto del contrato. Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

Las Micro y Pequeñas Empresas, presentarán una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al tres y medio por ciento (3.5%) del valor del contrato o se hará una retención del tres y medio por ciento (3.5%) correspondiente a cada pago cuando se tengan previstos pagos parciales.

- c) Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.** En caso de convenirse anticipo, el proponente deberá presentar una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado. El monto total del anticipo no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

- d) Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras.** El proponente adjudicado, cuya propuesta económica esté por debajo del ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial, deberá presentar una Garantía Adicional a la de Cumplimiento de Contrato, equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica.

#### 4.2 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, cuando sea solicitada:

La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada cuando:

- a) El proponente decida retirar su propuesta con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
- b) El proponente adjudicado no presente, para la suscripción del contrato, la documentación original o fotocopia legalizada de los documentos señalados en el presente DBC, salvo impedimento debidamente justificado presentado oportunamente a la entidad.
- c) El proponente adjudicado desista de suscribir el contrato en los plazos establecidos.
- d) Se determine que el proponente se encuentra impedido para participar en el proceso de contratación.
- e) El proponente adjudicado no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- f) El proponente adjudicado no presente la Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras, conforme lo establecido en el inciso c), del Artículo 21 de las NB-SABS.

#### 4.3 Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta:

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado, será devuelta a los proponentes cuando ésta sea requerida, en un plazo no mayor a cinco (5) días, en los siguientes casos:

- a) Después de la notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta.

- b) En el caso de que existiese Recurso Administrativo de Impugnación, luego de su agotamiento, en contrataciones con montos mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).
  - c) Cuando la entidad convocante solicite la extensión del periodo de validez de propuestas y el proponente rehúse aceptar la solicitud.
  - d) Después de notificada la Resolución de Cancelación del Proceso de Contratación.
  - e) Después de notificada la Resolución de Anulación del Proceso de Contratación, cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
  - f) Después de suscrito el contrato con el proponente adjudicado.
- 4.4 El tratamiento de ejecución y devolución de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras y de Correcta Inversión de Anticipo, se establecerá en el Contrato.

## **5 RECEPCIÓN DE COTIZACIONES Y/O PROPUESTAS**

- 5.1 La recepción de cotizaciones y/o propuestas técnicas se efectuará en el domicilio señalado por la entidad convocante, hasta la hora y plazo fijado en la convocatoria.
- 5.2 Los proponentes podrán presentar sus propuestas según su criterio: de manera abierta o en sobre cerrado, situación que deberá consignarse en el registro o libro de actas.

Cuando el proponente decida presentar su propuesta en sobre cerrado, éste no deberá ser abierto hasta antes de la fecha y hora límite de plazo establecida para su presentación.

## **6 RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

- 6.1 Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBC.
- 6.2 Las causales de descalificación son:
  - a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento requerido en el presente DBC.  
  
La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas.
  - b) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
  - c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
  - d) Si se determinase que el proponente se encuentra dentro los impedimentos que prevé el Artículo 43 de las NB-SABS.
  - e) Si para la suscripción del contrato, la documentación original o fotocopia legalizada de los documentos señalados en el presente DBC, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente hubiese justificado oportunamente el retraso.

- f) Cuando el período de validez de la propuesta no se ajuste al plazo mínimo requerido.
- g) Cuando el proponente presente dos o más alternativas.
- h) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- i) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta, en contrataciones con Precio Referencial mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), si ésta hubiese sido requerida.
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación original o fotocopia legalizada presentada, no coincide con las fotocopias entregadas en la propuesta

## **7 ERRORES NO SUBSANABLES**

Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de los Formularios de Presentación de Propuestas, requeridos en el presente DBC.
- b) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- c) La falta de la propuesta económica o parte de ella.
- d) La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta o cuando esta sea girada por monto o plazo de vigencia, menores a los requeridos, o la misma fuese emitida en forma errónea, en contrataciones con Precio Referencial mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).
- e) La ausencia del Poder del Representante Legal del proponente, cuando corresponda.
- f) La falta de firma del Representante Legal o Proponente en los Formularios y Documentos solicitados en el presente DBC.
- g) La ausencia de documentación, formularios y aspectos solicitados en el presente DBC.
- h) Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%) entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación.
- i) Cuando se presente en fotocopia simple, los documentos solicitados en original o fotocopia legalizada.

## **8 DECLARATORIA DESIERTA**

El RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de las NB-SABS.

## **9 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de las NB-SABS.

## **10 RESOLUCIONES RECURRIBLES**

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, en procesos de contratación por montos mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS),

únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso b) del párrafo I del artículo 90 de las NB-SABS; siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo VII de las NB-SABS.

## **11 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE**

11.1 Los documentos que deben presentar las personas naturales son:

- a) Formularios de Presentación de la Propuesta.
- b) Cedula de Identidad (fotocopia simple).
- c) Propuesta en base las Especificaciones Técnicas señaladas en el presente DBC.
- d) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica, emitida a nombre de la entidad convocante, cuando esta sea requerida;

11.2 Los documentos que deben presentar las personas jurídicas son:

- a) Formularios de Presentación de la Propuesta para Empresas o Asociaciones Accidentales.
- b) Poder del Representante Legal del proponente, en fotocopia simple, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, incluidas las empresas unipersonales cuando el Representante Legal sea diferente al propietario.
- c) Propuesta en base a las Especificaciones Técnicas señaladas en el presente DBC.
- d) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica, emitida a nombre de la entidad convocante, si esta hubiese sido requerida.

11.3 En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la asociación y los que corresponden a cada asociado.

11.3.1 La documentación conjunta a presentar, que debe ser firmada por el Representante Legal de la Asociación Accidental, es la siguiente:

- a) Formularios de Presentación de la Propuesta para Empresas o Asociaciones Accidentales.
- b) Testimonio del Contrato de Asociación Accidental, en fotocopia simple, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder, la nominación del Representante Legal de la asociación y el domicilio legal de la misma.
- c) Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental, en fotocopia simple, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y suscribir contratos.
- d) Propuesta en base a los Términos de Referencia señalados en el presente DBC.
- e) Garantía de Seriedad de Propuesta, en original, equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica, emitida a nombre de la entidad convocante, cuando esta sea requerida.

11.3.2 Cada socio en forma independiente deberá presentar la siguiente documentación, firmada por el Representante Legal de cada asociado y no por el Representante Legal de la Asociación:

- a) Formulario de Identificación.
- b) Poder del Representante Legal, en fotocopia simple.

11.4 Los Formularios de la propuesta son declaraciones juradas de los proponentes, que deben ser presentados en original con la firma del Representante Legal.

Para las empresas unipersonales, estos Formularios serán firmados directamente por su propietario, cuando no acrediten a un Representante Legal.

Para personas naturales estos formularios serán firmados directamente por el proponente o su Representante Legal.

Para otros proponentes, como las Micro y Pequeñas Empresas, los formularios deberán ser firmados según establezca la normativa legal inherente.

11.5 El Poder del Representante Legal deberá tener la constancia de inscripción en el Registro de Comercio, ésta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuando la normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.

## **12 APERTURA DE PROPUESTAS**

La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados.

El acto se efectuara así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta.

## **13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La entidad convocante, de acuerdo con el Artículo 23 de las NB-SABS, para la evaluación de propuestas podrá aplicar uno de los siguientes Métodos de Selección y Adjudicación:

- a) Calidad, Propuesta Técnica y Costo.
- b) Calidad.
- c) Presupuesto Fijo.
- d) Menor Costo.
- e) **Precio Evaluado Mas Bajo**

## **14 EVALUACIÓN PRELIMINAR**

El Responsable de la Evaluación o la Comisión de Calificación en sesión reservada y según la verificación de presentación de documentos del Acto de Apertura, determinará si las propuestas continúan o se descalifican, aplicando la metodología Cumple/No cumple, en la presentación de documentos y las especificaciones técnicas.

## **15 APLICACIÓN DE LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

### **15.1 Errores aritméticos**

Se corregirán los errores aritméticos, verificando la información del Formulario de Presupuesto por Ítems y General de la Obra de cada propuesta.

- a) Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- b) Cuando exista diferencia entre el precio unitario señalado en el Formulario de Presupuesto por Ítems y General de la Obra y el total de un ítem que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado.
- c) Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética, es menor al 2%, se ajustará la propuesta; en otro caso la propuesta será **descalificada**.
- d) El monto resultante producto de la revisión aritmética, denominado Monto Ajustado por Revisión Aritmética (MAPRA) deberá ser trasladado a la tercera columna del Formulario Propuesta Económica Ajustada.
- e) En caso de que producto de la revisión, no se encuentren errores aritméticos, el precio de la propuesta o valor leído de la propuesta (pp) deberá ser trasladado a la tercera columna del Formulario Propuesta Económica Ajustada.

### 15.2 Margen de Preferencia

De los dos (2) márgenes de preferencia para Empresas Constructoras o Asociaciones Accidentales detallados en el inciso b), del párrafo II, del Artículo 30 de las NB-SABS, se aplicará solamente uno (1).

El proponente deberá adjuntar la declaración jurada respectiva para poder acceder al margen de preferencia:

Se aplicará el Margen de Preferencia al Monto ajustado por revisión aritmética (**MAPRA**) de acuerdo a la siguiente fórmula:

#	PARTICIPACIÓN NACIONAL	Margen de Preferencia	Factor de Ajuste ( <i>fa</i> )
1	Propuestas de empresas constructoras, donde los socios bolivianos tengan una participación de acciones igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%)	5%	0.95
2	Propuestas de asociaciones accidentales de empresas constructoras, donde los asociados bolivianos tengan una participación en la asociación igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%).	5%	0.95
3	En otros casos	0%	1.00

**$PA = MAPRA * fa$**

Donde:

<b><i>PA</i></b>	= Propuesta ajustada a efectos de calificación
<b><i>MAPRA</i></b>	= Monto ajustado por revisión aritmética
<b><i>fa</i></b>	= Factor de ajuste

## 16 APLICACIÓN DE LOS METODOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 16.1 Evaluación con el Método de Selección y Adjudicación de Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

Cuando se elija este Método, el procedimiento de evaluación será el siguiente:

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas:

1. Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica, y
2. Evaluación del Costo o Propuesta Económica.

Los puntajes máximos asignados a las propuestas son los siguientes:

Calidad y Propuesta Técnica : 100 puntos  
 Costo o Propuesta Económica : 100 puntos

#### 16.1.1 Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica

Para aquellas propuestas admitidas, luego de la evaluación preliminar, la entidad convocante aplicará los criterios de evaluación y asignará los puntajes, conforme lo establecido en el Formulario de Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica.

Las propuestas técnicas cuyos Puntajes resultantes de la Evaluación de Calidad y Propuesta Técnica (PCT) no alcancen el puntaje mínimo de sesenta y cinco (65) puntos, serán descalificadas y no accederán a la evaluación económica.

#### 16.1.2 Evaluación del Costo o Propuesta Económica

El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, procederá a la evaluación de las propuestas económicas presentadas, en el Formulario de la Propuesta Económica, las mismas que no deberán exceder el Precio Referencial, corrigiendo los errores aritméticos y aplicando los márgenes de preferencia de acuerdo a lo establecido con el numeral 16 del presente DBC.

#### **Evaluación del Costo o Propuesta Económica**

La Evaluación del Costo o Propuesta Económica, consistirá en asignar 100 puntos a la propuesta ajustada (PA) que tenga el menor valor. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{PAMV * 100}{PA_i}$$

Donde:

$n$  Número de Propuestas admitidas  
 $i$  1,2,...,  $n$   
 $P_i$  Puntaje de la Evaluación del Costo o Propuesta Económica del proponente  $i$   
 $PA_i$  Propuesta Ajustada del proponente  $i$   
 $PAMV$  Propuesta Ajustada de menor valor

#### 16.1.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la calidad y propuesta técnica y del costo o propuesta económica, se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PT_i = c_1 * PCT_i + c_2 * P_i$$

Donde:

$PT_i$  Puntaje total del proponente  $i$   
 $PCT_i$  Puntaje por evaluación de la calidad y propuesta técnica de la propuesta  $i$   
 $P_i$  Puntaje de la evaluación del costo o propuesta económica del proponente  $i$   
 $c_1$  Coeficiente de ponderación para la evaluación de la Calidad y Propuesta

Técnica (**La entidad debe establecer un valor comprendido entre  $0.65 \leq c_1 \leq 0.90$** )

$c_2$  Coeficiente de ponderación para la evaluación del Costo o Propuesta Económica (**La entidad debe establecer un valor comprendido entre  $0.10 \leq c_1 \leq 0.35$** )

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir la siguiente condición:

$$c_1 + c_2 = 1$$

Se adjudicará la propuesta cuyo puntaje total ( $PT_i$ ) sea el mayor.

Para el presente proceso de contratación se establecen los siguientes coeficientes de ponderación:

Coeficiente	Descripción	Valor (*)
$c_1$	Coeficiente de ponderación para la evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica	
$c_2$	Coeficiente de ponderación para la evaluación del Costo o Propuesta Económica	

#### **16.2 Evaluación con el Método de Selección y Adjudicación de Calidad**

Cuando se elija este Método, el procedimiento de evaluación será el siguiente:

Para aquellas propuestas admitidas, luego de la evaluación preliminar, la entidad convocante aplicará los criterios de evaluación y asignará los puntajes conforme lo establecido en el Formulario de Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica.

De las propuestas que hubieran alcanzado por lo menos setenta (70) puntos en la Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica (PCT), se adjudicará a la propuesta que obtuvo la mejor calificación y que no sobrepase el Precio Referencial.

#### **16.3 Evaluación con el Método de Selección y Adjudicación de Presupuesto Fijo**

Cuando se elija este Método, el procedimiento de evaluación será el siguiente:

La entidad establecerá un Presupuesto Fijo que cancelará por la ejecución de la obra, el cual no variará ni podrá ser modificado para todo el proceso de contratación.

Para aquellas propuestas admitidas, luego de la evaluación preliminar, la entidad convocante aplicará los criterios de evaluación y asignará los puntajes, conforme lo establecido en el Formulario de Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos en la Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica (PCT), serán descalificadas.

De las propuestas que hubieran obtenido el puntaje mínimo requerido, se adjudicará a aquella que presente la mejor calificación técnica.

#### **16.4 Evaluación con el Método de Selección y Adjudicación de Menor Costo**

Cuando se elija este Método, el procedimiento de evaluación será el siguiente:

Para aquellas propuestas admitidas, luego de la evaluación preliminar, la entidad convocante aplicara los criterios de evaluación y asignará los puntajes, conforme lo establecido en el Formulario de Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos en la Evaluación de la Calidad y Propuesta Técnica (PCT), serán descalificadas.

De las propuestas que hubieran obtenido el puntaje técnico mínimo requerido, se adjudicará a aquella que habiendo corregido los errores aritméticos y aplicando el Margen de Preferencia, tenga el menor costo registrado en la columna Precio Ajustado del Formulario Propuesta Económica Ajustada.

## **16.5 Evaluación con el Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo**

Cuando se elija este Método, el procedimiento de evaluación será el siguiente:

### **16.5.1 Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo**

El Responsable de Evaluación o La Comisión de Calificación, procederá a la evaluación de todas las propuestas económicas presentadas, que no excedieran el Precio Referencial, corrigiendo los errores aritméticos y aplicando los márgenes de preferencia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 16 del presente DBC.

El Precio Evaluado Mas Bajo corresponde al valor menor registrado en la columna Ajuste Final del Formulario de la Propuesta Económica Ajustada.

### **16.5.2 Evaluación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo**

El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, verificará en forma minuciosa si la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo cumple con los requisitos de presentación de los documentos legales administrativos y las especificaciones técnicas establecidos en el presente DBC, con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

Para este efecto deberá verificar que la documentación requerida y que los Formularios presentados estén debidamente llenados y firmados. La propuesta será descalificada si no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos.

En caso de descalificación de la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se procederá a la calificación de la segunda mejor propuesta incluida en el Formulario de Propuesta Económica, y así sucesivamente.

## **17 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN**

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros Comparativos.
- c) Cuadros de evaluación legal, administrativa y técnica.
- d) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- e) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- f) Otros aspectos que el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación considere pertinentes.
- g) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

## **18 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA**

- 18.1 El RPA, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, cuando el monto de la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), para montos menores, el documento de Adjudicación o Declaratoria Desierta será determinado por la entidad.
- 18.2 En caso de que el RPA solicite al Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- Si el RPA, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.
- 18.3 La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá, en la parte resolutive, mínimamente la siguiente información:
- a) Nómina de los participantes y precios ofertados.
  - b) Los resultados de la calificación.
  - c) Causales de descalificación, cuando corresponda.
  - d) Lista de propuestas rechazadas, cuando corresponda.
  - e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.
- 18.4 Cuando se emita Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, la misma será notificada a los proponentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS. La notificación, deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

## **19 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PAGO**

- 19.1 Para la suscripción de contrato el proponente adjudicado deberá presentar la siguiente documentación en original o fotocopia legalizada, siendo causal de descalificación de la propuesta el incumplimiento en su presentación:
- a) Cedula de Identidad (Personas Naturales)
  - b) Poder del Representante Legal (Personas Jurídicas)
  - c) Número de Identificación Tributaria (NIT), salvo lo previsto en el numeral 19.4.
  - d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, cuando correspondan.
  - e) Documentación que acredite la condición de Micro y Pequeña Empresa, Asociación de Pequeños Productores Urbanos y Rurales u Organización Económica Campesina, cuando corresponda.
- 19.2 La entidad convocante deberá otorgar al proponente adjudicado un plazo no inferior a cuatro (4) días para la presentación de los documentos requeridos en el presente DBC; si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar.

Cuando el proponente adjudicado no cumpla con la presentación de estos documentos en el plazo establecido o desista de la suscripción del contrato, la propuesta será descalificada y se ejecutará su Garantía de Seriedad de Propuesta, si ésta hubiese sido requerida, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En este caso el RPA podrá autorizar la

modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.

19.3 Los pagos por la construcción de obra se realizarán previa la conformidad de la entidad convocante y entrega de factura por el proponente.

19.4 En las contrataciones de personas naturales, en ausencia de la nota fiscal (factura), la entidad convocante deberá retener los montos de obligaciones tributarias, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

## **20 MODIFICACIONES AL CONTRATO**

La entidad contratante podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias en la obra, que estarán sujetas a la aceptación expresa del Contratista, utilizando cualquiera de las siguientes modalidades:

### a) Orden de Trabajo:

La Orden de Trabajo se aplica cuando se realiza un ajuste o redistribución de cantidades de obra. La Orden de Trabajo no dará lugar a modificaciones al monto, plazo, objeto del contrato ni introducción de nuevos ítems

Estas órdenes serán emitidas por el Supervisor, mediante carta expresa, o en un Libro de Ordenes aperturado a este efecto.

Una Orden de Trabajo no debe modificar las características sustanciales del diseño de la obra.

### b) Orden de Cambio:

La Orden de Cambio se aplica cuando la modificación a ser introducida implica una modificación del precio del contrato o plazos del mismo, donde se pueden introducir modificación de volúmenes de obra (no considerados en el proceso) sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra.

Una Orden de Cambio no debe modificar las características sustanciales del diseño.

El incremento o disminución del monto del contrato, mediante Orden de Cambio (una o varias sumadas), tiene como límite el cinco por ciento (5 %) del monto del contrato principal.

La Orden de Cambio deberá tener número correlativo y fecha, debiendo ser elaborada con los sustentos técnicos y de financiamiento.

Esta Orden de Cambio no deberá ejecutarse en tanto no sea aprobada por las instancias correspondientes.

### c) Contrato Modificadorio:

El Contrato Modificadorio se aplica cuando la modificación a ser introducida implica una modificación en las características sustanciales del diseño, el cual puede dar lugar a una modificación del precio del contrato o plazos del mismo, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios.

Sumados el o los contratos modificadorios y órdenes de cambio no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

Si fuese necesaria la creación de nuevos ítems (volúmenes o cantidades no previstas), los precios unitarios deberán ser negociados entre las partes, no se podrán incrementar los porcentajes en lo referido a Costos Indirectos, ni actualizar precios considerados en otros ítems de la propuesta.

El Contrato Modificatorio no deberá ejecutarse en tanto no sea aprobada por las instancias correspondientes.

El documento denominado Contrato Modificatorio tendrá número y fecha, será elaborado con los sustentos técnicos y de financiamiento, por la entidad convocante.

## **21 ENTREGA DE OBRA**

La entrega de obra deberá efectuarse cumpliendo con las estipulaciones del contrato suscrito y de sus partes integrantes, incluyendo el DBC.

Esta entrega está sujeta a las estipulaciones del Contrato sobre su recepción definitiva, una vez que sea de absoluta satisfacción por la entidad contratante.

**PARTE II**

**CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**22 CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

<b>A. CONVOCATORIA</b>				
Se convoca a la presentación de propuestas para el siguiente proceso:				
Entidad convocante :	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS			
Modalidad de Contratación :	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo			
CUCE :	1	1	-	0 0 3 5 - 0 0 - 2 8 0 2 3 4 - 1 - 1
Código interno que la entidad utiliza para Identificar al proceso :	P-149/2011 SIGA			
Objeto de la contratación :	"DEMOLICIÓN DE LA LOSA EN EL ENTREPISO DEL HALL PRINCIPAL Y EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS - UA - DGAA"			
Forma de Adjudicación :	TOTAL			
Garantía de Cumplimiento de Contrato (Suprimir en caso de que no se requiera esta garantía)	Se realizará la retención del 7% de cada pago.			
La contratación se formalizará mediante :	CONTRATO			
Organismo Financiador :	Nombre del Organismo Financiador <i>(de acuerdo al clasificador vigente)</i>		% de Financiamiento	
	TGN		100	
Plazo previsto para la ejecución de la Obra (días calendario) (*)	20 DÍAS CALENDARIO			
Precio referencial (**)	Bs105.000,00 (CIENTO CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)			
Domicilio fijado para el proceso de contratación por la entidad convocante :	EDIFICIO EX FOCSSAP PISO 5TO UNIDAD ADMINISTRATIVA, CALLE LOAYZA Nº 612 ESQUINA BALLIVIAN			
<b>B. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)</b>				
Los interesados podrán revisar, obtener información y recabar el Documento Base de Contratación (DBC) de acuerdo a los siguientes datos (Información que se encuentra en el sitio Web del SICOES <a href="http://www.sicoes.gob.bo">www.sicoes.gob.bo</a> ):				
Domicilio de entrega del DBC :	EDIFICIO EX FOCSSAP PISO 5TO UNIDAD ADMINISTRATIVA, CALLE LOAYZA Nº 612 ESQUINA BALLIVIAN			
Fecha de Entrega del DBC :	Día	Mes	Año	
	14	11	2011	
Horario de atención de la entidad :	DE 08:30 A 12:30 Y DE 14:30 A 18:30			
Encargado de entregar el DBC :	Nombre Completo	Cargo	Dependencia	
	Roxana Kollanqui Paye	Analista de Adquisición de Bienes y Servicios	Unidad Administrativa	
Encargado de atender consultas :	Ramiro Valdez Zapata	Profesional de la Unidad Administrativa	Unidad Administrativa	
Teléfono :	2203434 (Técnicas Int. 397) (Administrativa 290)			
Fax :	2203720			
Correo electrónico para consultas :	<a href="mailto:ramiro.valdez@economiyfinanzas.gob.bo">ramiro.valdez@economiyfinanzas.gob.bo</a> (consultas administrativas) <a href="mailto:roxana.kollanqui@economiyfinanzas.gob.bo">roxana.kollanqui@economiyfinanzas.gob.bo</a> (consultas técnicas)			
<b>C. CRONOGRAMA DE PLAZOS</b>				
El cronograma de plazos previsto para el proceso de contratación, es el siguiente:				
#	ACTIVIDAD	FECHA <i>Día/Mes/Año</i>	HORA <i>Hora:Min</i>	LUGAR Y DIRECCIÓN
1	Publicación del DBC en el SICOES y en la Mesa de Partes	14/11/2011		
2	Inspección Previa (No es obligatoria)	16/11/2011	10:30	EDIFICIO EX FOCSSAP PISO 5TO UNIDAD ADMINISTRATIVA, CALLE LOAYZA Nº 612 ESQUINA BALLIVIAN
3	Consultas Escritas (No son obligatorias)			NO CORRESPONDE
4	Reunión de Aclaración (No es obligatoria)	17/11/2011	10:30	EDIFICIO EX FOCSSAP PISO 5TO UNIDAD ADMINISTRATIVA, CALLE LOAYZA Nº 612 ESQUINA BALLIVIAN
5	Fecha límite de presentación de Cotizaciones / Propuestas Técnicas y lectura de precios ofertados	18/11/2011	10:30 10:45	EDIFICIO EX FOCSSAP PISO 5TO UNIDAD ADMINISTRATIVA, CALLE LOAYZA Nº 612 ESQUINA BALLIVIAN

6	Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas (**)	:	18/11/2011
7	Adjudicación / Declaratoria Desierta (***)	:	22/11/2011
8	Notificación	:	23/11/2011
9	Presentación de documentos (***)	:	29/11/2011
10	Firma de contrato (***)	:	30/11/2011

(\*) En caso de que el proceso sea por tramos o paquetes se deberá establecer el precio referencial por cada tramo o paquete

(\*\*) En caso de que el proceso sea por tramos o paquetes y se tengan plazos de entrega diferentes para estos, deberá establecerse los plazos por cada tramo o paquete

(\*\*\*) Fecha límite programado

## 23 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA DEMOLICIÓN DE LA LOSA EN EL ENTREPISO DEL HALL PRINCIPAL Y EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

### 1.1 ANTECEDENTES

#### Características del Edificio Central – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El edificio de características arquitectónicas presenta un diseño definido bajo la analogía compositiva de la arquitectura francesa de siglo XIX, con un manejo simétrico de plantas y fachadas en las que se percibe una centralización de ejes, jerarquización de esquinas y centros. Conceptos que se ven plasmados en todo el edificio, con una conjugación de materiales.

El edificio Central del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en su conjunto, por la antigüedad de su construcción, el estilo de edificación, su ubicación y su valor arquitectónico y ambiental esta declarado de Preservación Monumental "A" según el Estudio y Reglamento para la Preservación del Centro Urbano de la Ciudad de La Paz, además de tener un grado de protección "2" equivalente a "Preservación Absoluta".

La edificación fue concluida el año 1928, y a la fecha ya se realizaron intervenciones y restauraciones exteriores.

El Ministerio preocupado por velar la conservación del edificio, es que inicia la refacción y mantenimiento interior de la planta baja del edificio respetando el grado de conservación, sin afectar el diseño original, mejorando la imagen tanto del edificio como de la institución.

### 2 UBICACIÓN

El edificio Central del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) se encuentra ubicado sobre la calle Bolívar esquina calle Indaburu, tiene asignado el número 688 sobre la Bolívar a pocos metros de la plaza "Murillo"



### 3 PROPUESTA TÉCNICA

Toda la información que los proponentes requieran se encuentra disponible en el mismo lugar de las obras, por lo que se deberá recabar del mismo sitio, la constancia de inspección previa, la misma que será proporcionada por el Tec. Walter Rivero funcionario del ministerio. Por otra parte, los aspectos que se deberán tomar en cuenta son los siguientes:

El área a intervenir se encuentra en entrepiso del 1er. Piso del Edificio Central, que sirve de techo al Hall Principal, el mismo que al momento se encuentra intervenido con el proyecto de "Restauración del Vitral e Instalación de Luminarias"; es conveniente mencionar que ambos proyectos deben ser ejecutados de manera paralela.

La planta baja del edificio Central del MEFP se encuentra ocupada por funcionarios del Vice Ministerio de Tesoro y Crédito Público, quienes brindan atención permanente al público en general. Este hecho hace que el proponente deba tomar todas las precauciones necesarias para no perjudicar el normal trabajo diario de los funcionarios, ni producir algún corte en algún servicio existente. (Instalaciones eléctricas, de voz y datos, etc.).

Durante la intervención se deberá considerar la posible existencia de instalaciones eléctricas, de red y/o teléfonos que requieran ser trasladadas en coordinación con personal del Ministerio previa coordinación.

La documentación a ser presentada deberá incluir, como requisito de calificación, una propuesta de intervención del trabajo a ser realizado, minimizando el perjuicio a los ocupantes del hall central y al mismo tiempo minimizando el tiempo de ejecución de los trabajos. Estos trabajos se dividen en dos partes; la primera relacionada a la demolición de la losa de entrepiso, que no cumple función estructural alguna y la segunda relacionada a la restauración del envigado del machihombre que sirve de piso al ambiente de oficinas que se ubica por encima del Hall Principal.

#### 4 ESTADO DE SITUACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Luego de emitida la Orden de Proceder, el contratista deberá presentar el Libro Diario de Obra<sup>1</sup> (libro de ordenes), donde se establecerá por escrito, todo acontecimiento o suceso acaecido en la obra. Deberá estar registrado diariamente, llevando las firmas de contratista y de la Supervisión, misma que será nombrada por la Dirección General de Asuntos Administrativos, mediante memorando expreso o contratación expresa. Se debe indicar que el área de trabajo está delimitada, en lo que al entrepiso se refiere, por las paredes perimetrales del Hall Principal.

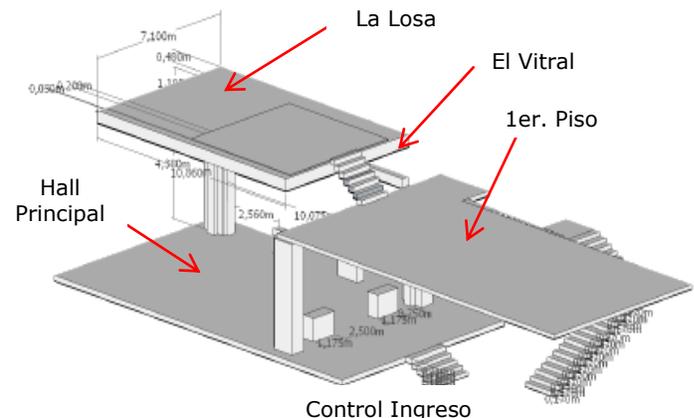
Se ha verificado en la losa que debe ser retirada (demolida), al momento de su construcción, no se respetaron ni consideraron adecuadamente los requerimientos de seguridad básicos para su adecuada sujeción, infiriéndose que el encofrado "perdido" entre el vitral cenital y la losa hubo cedido apoyándose sobre la estructura del vitral ocasionándole deformaciones fuera de tolerancia que hicieron imposible su normal mantenimiento<sup>2</sup>.

La losa se encuentra en el entrepiso sobre el vitral, cerrando lo que originalmente era el patio de luz del Hall Principal, a un nivel de +0,80m por encima del nivel del piso del área de distribución del "Primer Piso" (Ver detalle adjunto). Esta losa tiene un peralte variable, pero con seguridad está por encima de los 20cm, tomándose como promedio (estimado) un espesor de 22cm. Esto representa un peso que oscila alrededor de los 36.960Kg (37T)<sup>3</sup>, que afecta a las paredes de apoyo (ancho=0,50m), sin función estructural alguna.

Este muro de apoyo está, a su vez, apoyado sobre un arquitrabe o dintel de 0,50m de ancho que descansa sobre un sistema de columnas pareadas ya a nivel del Hall Principal.

Se infiere, por la metodología de construcción empleada en la época de su ejecución, que la losa tiene armadura de hierro dulce de sección circular que debe superar la pulgada o pulgada y media de diámetro, muy posible en doble capa y que para la mezcla de hormigón fue empleado agregado corriente de canto rodado proveniente de los ríos circundantes a la ciudad.

Condiciones de los apoyos tanto de la losa como del envigado de madera del machihombre.



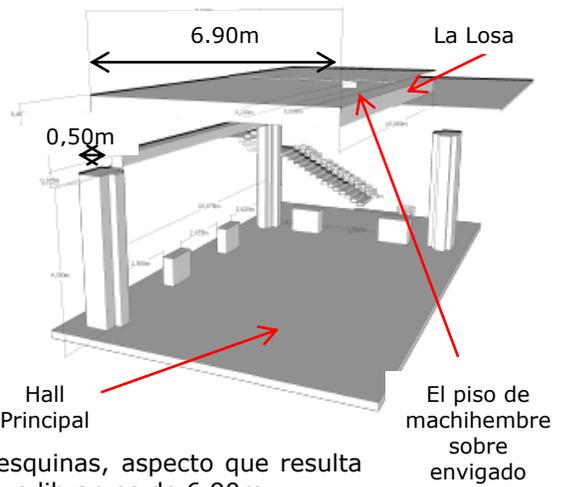
<sup>1</sup> Podrá ser un cuaderno empastado, conteniendo un acta de apertura suscrita por notario de fe pública.

<sup>2</sup> Esto se pudo constatar al momento de desmontar el vitral para su restauración.

<sup>3</sup> Se estima que la densidad de ese hormigón es de 2.400 Kg/m<sup>3</sup> y las dimensiones son de 0.22m x 7m x 10m, resultando un peso de 36.960 Kg.

Los relevamientos efectuados con el propósito de verificar las condiciones de seguridad de los elementos estructurales evidencian que la longitud de apoyo sobre los muros laterales, no supera los 33cm.

Los muros de apoyo, perimetrales al Hall Principal, presentan un ancho de 0.50m estando el centro de gravedad del apoyo de la losa, excéntrico con relación al eje del muro, lo que significa que no es todo el muro el que soporta el peso sino una parte de él, hacia el borde que enfrenta al ambiente del Hall, creando una condición estructural riesgosa pues no existe un empotramiento propiamente dicho, o mejor dicho, existe un apoyo en estado de equilibrio relativo, el cual puede variar en función del deterioro del material que constituye el apoyo.



Para el caso de las vigas de madera que sirven de apoyo al machihembrado, la situación no es mejor pues se ha verificado que los apoyos realizados, sobre los mismos muros presentan una longitud de apoyo de hasta 0,25m, en algunos casos de 0,15m cerca de las esquinas, aspecto que resulta relativamente insuficiente considerando que la longitud que libran es de 6,90m.

Por otra parte, las condiciones de este envigado, en relación a su calidad como material de construcción, no son las óptimas pues éste presenta en varios sectores **TERMITAS**, aspecto que posiblemente haya motivado a que en el pasado inmediato se realizara algún tipo de mantenimiento reforzando las vigas o que desde su construcción hayan sido reforzadas para dar mayor rigidez en razón de la luz que debían vencer; uno de estos refuerzos se muestra en la fotografía adjunta. El estado de las maderas no permite diferenciar si los trabajos de refuerzo fueron realizados durante o después de su construcción.

Refuerzo al envigado de madera de 2"x

Presencia de TERMITAS



El Vitral.

Para los efectos de la presente convocatoria, solamente interesa el peso del mismo, habiéndose verificado que la estructura de acero del vitral que tiene perfiles angulares de 1", pesa 380,0Kg. El peso del vidrio, incluyendo el emplomado ha sido estimado en 620,0Kg, aspecto que determina que el peso total del vitral es de una tonelada<sup>4</sup>.

Diagnóstico.

Las deficiencias que presentan ambos sistemas estructurales existentes en el sitio de los trabajos, no permite considerar como seguro un anclaje de la nueva estructura del Vitral a ninguno de estos elementos (losa o envigado), pues aunque con carácter anterior a la intervención lo hacían, no lo seguirán haciendo sin que exista la correspondiente mejora a sus condiciones de calidad y por ende de seguridad.

Si en una primera instancia se consideró como opciones de sujeción tanto la losa como el envigado, resulta irresponsable seguir haciéndolo por lo que, lo prudente y necesario en las actuales circunstancias es independizar los sistemas estructurales de piso y de vitral;

Apoyo de la losa que no supera los 33



<sup>4</sup> Los pesos específicos del acero, vidrio y plomo son respectivamente 7.850 kg/m<sup>3</sup>, 2.600 kg/m<sup>3</sup> y 11.400 kg/m<sup>3</sup>.

ya se había mencionado que la losa no cumple ninguna función estructural.

Por otra parte, resulta evidente el **RIESGO** que se corre, dejando la losa en el sitio que está ocupando pues al ser peso muerto, lo único que hace es solicitar a los muros perimetrales del Hall Principal, cargándolos con su peso acelerando su deterioro.

No es conveniente por seguridad estructural mantener esta losa debiéndosela retirar a la brevedad posible. El dejar esta estructura tiene las siguientes desventajas:

- Perjudica a la sujeción de la estructura metálica del vitral. Esta sujeción debe ser independiente.
- No tiene una función estructural, pues no sustenta a ningún elemento que forma parte importante del edificio.
- El peso de la losa acelera el deterioro de los materiales del muro perimetral que la soporta.
- El deterioro de tales materiales implica el colapso de la losa, el mismo que arrastraría en su caída al vitral, al envigado del machihembre del primer piso, y a parte de los pisos 2º, 3º y tal vez 4º creándose un efecto dominó en escala creciente, tanto por vibración como por la carencia de los apoyos de los muros perimetrales al haber colapsado.

Los trabajos a ser desarrollados son los siguientes:

#### **Remoción del piso de machihembre.**

Los métodos que deberá utilizar el contratista para el retiro del machihembre, son aquellos que él considere más convenientes, previa autorización del Supervisor de Obra. Los materiales que estime el Supervisor de Obras recuperables serán transportados y almacenados en los lugares que este especifique, aun cuando estuvieren fuera de los límites de la obra. Los escombros resultantes de los trabajos de remoción serán trasladados y acumulados en los lugares indicados por el Supervisor de Obras para su posterior transporte a los botaderos establecidos para el efecto por las autoridades locales.

La remoción del piso de machihembre será medida en **metros cuadrados (m<sup>2</sup>)**, tomando en cuenta únicamente el área neta de trabajo ejecutado.

**Forma de Pago.** Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en la adecuada ejecución de los trabajos, con excepción del retiro de escombros que será pagado en un ítem aparte.

#### **Remoción de las vigas que se encuentran con termitas y de las que tienen empalmes.**

Los métodos que deberá utilizar el contratista para el retiro del envigado enfermo que soporta el machihembre, serán aquellos que él considere más convenientes, previa autorización del Supervisor de Obra y teniendo en cuenta que se trata de maderas contaminadas cuyas plagas tendrán que ser contenidas evitando la posibilidad de propagación de las mismas. Los lugares donde sean depositadas antes de su disposición final deberán considerar la aislación con material de polietileno.

Los desechos resultantes de estos trabajos de remoción serán trasladados y acumulados en los lugares indicados por el Supervisor de Obras para su posterior transporte a los botaderos establecidos para el efecto por las autoridades locales.

La remoción de vigas con termitas será medida por **pieza (pza)**.

Forma de Pago. Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en la adecuada ejecución de los trabajos, con excepción del retiro de escombros que será pagado en un ítem aparte.

#### **Provisión e instalación de vigas de 2"x8" con una longitud de 7,0m.**

Las vigas de madera, en las dimensiones requeridas serán de procedencia nacional, duras en su clasificación, de primera calidad, secas, libres de ojos y astillas y serán debidamente estacionadas, teniendo en consideración el material de los muros perimetrales, aspecto que exige la construcción de un aparato de apoyo adecuado para evitar el deterioro de estos muros. El aparato de apoyo o asiento de las vigas podrá ser también de madera y distribuirá el peso de la viga en un espesor adecuado del muro.

La provisión e instalación de vigas de 2"x8" será medida por **pieza (pza)**.

Forma de Pago. Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en la adecuada ejecución de los trabajos, con excepción del retiro de escombros que será pagado en un ítem aparte.

#### **Tratamiento de la estructura de madera con agentes anti termitas.**

Se trata de un tratamiento directo a la madera y podrán utilizarse distintas técnicas de aplicación dependiendo del producto a ser empleado y lo dispuesto por el fabricante, el producto a ser empleado merecerá la aprobación de la Supervisión de Obras. En la mayoría de los casos se puede seguir el siguiente procedimiento:

- Sistema de inyectado, principalmente con biocidas anti termitas.
- Sistema de brochado con biocidas anti termitas con alta penetración en madera, como complementario a la anterior técnica.

El objetivo inmediato de este procedimiento es el de eliminar y repeler. A largo plazo su función es la de proteger ante futuros ataques. Ese tratamiento requiere que el producto protector penetre al interior de la madera y se expanda a través de la misma con tal de eliminar el mayor número de termitas que se hallen en ella (se emplearía en todas aquellas piezas que aparentemente estén sanas), al mismo tiempo inmunizar la madera protegiéndola frente al peligro de nuevos ataques de insectos xilófagos.

La inyección en la madera consiste en introducir – mediante un sistema de inyección – un producto que consta de un insecticida (para el control de termitas y otros insectos xilófagos) combinado con un fungicida (para controlar los hongos xilófagos), junto con el medio o vehículo que normalmente puede ser un disolvente y aceites naturales que refuerzan y nutren la madera.

El tratamiento por inyección de insecticidas – fungicidas debe realizarse en la totalidad de las vigas y apoyos de las mismas en muros (cabezales).

El tratamiento de la estructura de madera con agentes anti termitas será medido en **metros cuadrados (m<sup>2</sup>)**.

Forma de Pago. Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en

la adecuada ejecución de los trabajos, con excepción del retiro de escombros que será pagado en un ítem aparte.

**Demolición de la losa de hormigón armado, con alquiler de equipo para corte directo (equipo de minería y/o de rescate en desastres).**

El Contratista proporcionará todas las herramientas, equipo y elementos necesarios para ejecutar la demolición, el traslado y almacenaje del material recuperable y el traslado de los escombros resultantes de la ejecución de los trabajos hasta los lugares determinados para este propósito por el Supervisor de Obras.

Los métodos que deberá utilizar el Contratista serán aquellos que él considere más convenientes para la ejecución de los trabajos especificados, teniendo en cuenta los requerimientos de seguridad y el grado de dificultad que este trabajo requiere. La demolición se efectuará hasta que no existan elementos de la losa en el entresuelo, debiendo además repararse de manera adecuada los espacios dejado por esta en los muros perimetrales.

La losa deberá ser cuadrículada a los efectos de cortarla en paralelepípedos manejables, los cuales una vez bien sujetados podrán ser descendidos a través de malacates hasta el piso del Hall Principal, donde se habrá instalado una cama de maderas que protejan el piso del mármol del Hall. El corte deberá ser realizado con taladros y amoladoras de alta velocidad y con brocas y discos diamantados que efectúen el corte muy rápidamente (puede ser requerido el empleo de agua para evitar el polvo). Los equipos elegidos deben evitar vibraciones innecesarias que podrían debilitar los apoyos. Las perforaciones a ser realizadas tendrán como propósito, facilitar el corte de los paralelepípedos y determinar la densidad de armaduras dispuestas, las mismas que deberán ser cortadas con arco o autógeno.

Para el descolgado de los paralelepípedos, cuyo tamaño será elegido por el Contratista, se dispondrá de cadenas, sogas y cualquier otro elemento que asegure un descenso tranquilo hasta el piso del Hall Principal, de donde serán retirados afuera del recinto. No se permitirán golpes en la demolición de la losa.

Los materiales que estime el Supervisor de Obra recuperables, serán transportados y almacenados en los lugares que este determine, aún cuando estuvieran fuera de los límites de la obra. No se permitirá utilizar materiales provenientes de la demolición en trabajos de la nueva edificación, salvo expresa autorización escrita del Supervisor de Obra.

Los materiales desechables serán trasladados y acumulados en los lugares indicados por el Supervisor de Obra, para su posterior transporte a los botaderos establecidos para el efecto por las autoridades locales.

La demolición de la losa de hormigón armado será medida de forma **global (Gbl)**.

**Forma de Pago.** Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en la adecuada ejecución de los trabajos, con excepción del retiro de escombros que será pagado en un ítem aparte.

**Instalación del sistema independiente de sujeción estructural metálico del vitral con perfiles costaneros "C".**

De acuerdo al diseño de sujeción y cálculo estructural, propuesto por el Contratista y aprobado por el Supervisor de Obra, se procederá al montaje de la estructura metálica de sujeción del vitral, el cual no tendrá otra forma de sujeción sino esta, completamente independiente de los envigados de madera que conformarán el piso de machihombre del ambiente de oficinas sobre el citado Hall.

Las dimensiones de los perfiles estarán incluidos y definidos en la memoria de cálculo de la estructura y serán de acero y deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Normativa. Se deberá exigir el cumplimiento de las normas: ASTM A-6 Especificación general para dimensiones y tolerancias; AISC Especificaciones y propiedades de diseño; ASTM A-572-50 Acero de calidad estructural de alta resistencia para la construcción de edificios, puentes y estructuras.
- Calidad. No se admitirán elementos estructurales de acero que contengan: corrosión, oxidación, defectos o imperfecciones en la superficie del elemento y que tengan sus dimensiones fuera de las tolerancias establecidas en la normativa.

La instalación del sistema de sujeción metálico del vitral, será medida de forma **global (Gbl)**.

Forma de Pago. Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en la adecuada ejecución de los trabajos, con excepción del retiro de escombros que será pagado en un ítem aparte.

#### **Provisión e instalación de cielo falso placa.**

Este tipo de cielo falso tendrá como acabado placas y perfiles metálicos y estarán sujetos al envigado del machihombre. Las placas a ser empleadas para este propósito NO deberán contener asbesto o amianto, no deberán ser de fibro-cemento.

El material así como sus accesorios deberán tener la certificación de calidad del fabricante, debiendo el contratista solicitar el asesoramiento técnico correspondiente o sus servicios para su instalación.

Este cielo falso deberá servir de cámara de iluminación a las lámparas LED del vitral.

La provisión e instalación del cielo falso placa será medida en **metros cuadrados (m<sup>2</sup>)**.

Forma de Pago. Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en la adecuada ejecución de los trabajos, con excepción del retiro de escombros que será pagado en un ítem aparte.

#### **Restauración de las molduras de escayola en el cornisamento.**

Esta restauración tiene por objeto el reponer las partes desprendidas u ornamentos caídos de de las molduras que se encuentran alrededor del vitral y que ya sea por producto de los trabajos de demolición de la losa o que hayan sido anteriormente afectadas hayan sufrido rapaduras, roturas o desprendimientos.

Se deberá tomar la precaución de proteger todos los elementos a conservar durante el desarrollo de las obras. Se deberán tomar los moldes necesarios antes de efectuar los trabajos de demolición, tomando la previsión de contar con el molde de la figura a reconstituir.

Los rosetones no se hallan incluidos dentro del alcance de estos trabajos pero si algún rosetón resultara dañado durante las obras, el contratista deberá proporcionar un molde del rosetón. El molde puede ser realizado en silicona o goma y será utilizado para su inmediata restitución y para que pueda ser ejecutada cualquier reparación a futuro. Los moldes así obtenidos deberán ser entregados a la Supervisión de Obras. El costo de este trabajo estará a cargo del Contratista.

La restauración de las molduras de escayola será medida en **metros cuadrados (m<sup>2</sup>)**.

Forma de Pago. Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en la adecuada ejecución de los trabajos, con excepción del retiro de escombros que será pagado en un ítem aparte.

#### **Reposición del piso de machihembre, incluye cepillado y lustrado.**

La ejecución de este ítem comprende tanto la provisión del machihembrado faltante (desechado durante la remoción) y su colocado o su completa reposición en función del estado del material retirado. Incluye además todos los elementos necesarios para su colocación como alambres y clavos.

Todas las maderas que se empleen para este trabajo de carpintería, deberán ser sanas, bien secas, carecerán de rajaduras, grietas, nudos saltadizos, averías u otros defectos cualesquiera. Tendrán fibras rectas y se ensamblarán teniendo en cuenta la situación relativa del corazón del árbol para evitar alabeos. Serán del tipo y de las dimensiones (escuadría) del actualmente existente.

Se le deberá dar el tratamiento con agente anti termitas, o haber sido embebidas en cupridol o kerosene y luego de su colocado, deberá ser cepillado y lustrado. El piso terminado deberá estar perfectamente nivelado y el nivel será definido por el Supervisor de Obras considerando las refacciones a ser realizadas en los muros de apoyo.

La reposición del piso de machihembre será medida en **metros cuadrados (m<sup>2</sup>)**.

Forma de Pago. Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en la adecuada ejecución de los trabajos, con excepción del retiro de escombros que será pagado en un ítem aparte.

#### **Retiro de escombros y limpieza.**

Este ítem se refiere al retiro de todos los materiales no utilizables y desperdicios o escombros que quedan después de realizados los trabajos. Estos podrán ser retirados por etapas o de una sola vez de acuerdo a la comodidad del Contratista. Éste proporcionará las volquetas, herramientas, equipo y otros elementos que fueren necesarios para la ejecución del ítem.

Los métodos que emplee el Contratista serán lo que él considere más conveniente para la ejecución de los trabajos señalados, previa autorización del Supervisor de Obra.

Los materiales que indique y considere el Supervisor de Obra reutilizables, serán transportados y almacenados en los lugares que este indique, aún cuando estuvieran fuera de los límites de la obra o edificación.

Los materiales desechables eran transportados fuera de obra hasta los lugares o botaderos establecidos para el efecto por las autoridades municipales locales.

El retiro de escombros y la limpieza se medirá en forma **global (Gbl)**.

Forma de Pago. Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la

mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en la adecuada ejecución de los trabajos. Se han tomado cuatro globales en razón a la metodología establecida para el traslado de los escombros resultantes de la demolición.

## 5 CONTROLES DE CALIDAD

Todo el proyecto estará garantizado por los ensayos y pruebas de calidad establecidas tanto en la normativa vigente como en alguna prueba especial que pudiera ser exigida por la Supervisión, dentro de las posibilidades que rigen el mercado local.

En caso de que fuera exigida una prueba que por sus características requiera de tecnología especializada, el adjudicado podrá sugerir una prueba alternativa y si la misma es única y no existe otra similar, la exigencia implica que sea la unidad solicitante del servicio<sup>5</sup> que corra con los gastos de la prueba o ensayo.

Certificados de calidad de los fabricantes de materiales y suministros serán aceptados, siempre y cuando, adjunten los resultados de los ensayos a que fueron sometidos.

En el caso de desarrollarse las obras con toda normalidad, la Supervisión, determinará, durante las entregas provisional y definitiva, que el proyecto ha sido desarrollado de acuerdo a lo establecido y que cumple con todos y cada una de las exigencias de la entidad contratante y de esa manera, contra la certificación establecida, se procederá a la conformidad de la ejecución proyecto.

## 6 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo previsto para la ejecución de este proyecto es de **20 días calendario**.

Este plazo ha sido discriminado de la siguiente manera:

CRONOGRAMA GENERAL PARA LA REMOSIÓN DE LA LOSA SOBRE VITRAL Y BAJO PISO DE MACHIHEMBRE					DIAS CALENDARIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	5	10	15	20	
1	Remoción del piso de machihembre	m2	50,00					
2	Remoción de las vigas que tienen termitas y de las que tienen empalmes	Pza	10,00					
3	Provisión e instalación de vigas de madera de 2"x8" L=7,0m	Pza	10,00					
4	Tratamiento de la estructura de madera con agentes antitermitas	m2	25,00					
5	Demolición de losa de Ho.Ao., espesor variable.	Gbl	1,00					
6	Sistema metálico de sujeción independiente para vitral	Gbl	1,00					
7	Provisión e instalación de cielo falso placa	m2	50,00					
8	Restauración de la molduras de escayola en el cornisamento	m2	36,00					
9	Reposición del piso de machihembre (incluye cepillado y lustrado)	m2	50,00					
10	Retiro de escombros y limpieza	Gbl	4,00					
11								
<b>Tiempo de ejecución = 20 días calendario</b>								

## 7 MOROSIDAD Y PENALIDADES

Queda convenido entre las partes CONTRATANTES, que una vez suscrito el presente contrato, el Cronograma de Ejecución de obra propuesto será ajustado en función de la fecha de emisión de la Orden de Proceder, dentro de los cinco (5) días calendario subsiguientes a la emisión de la Orden de Proceder y será presentado para su aprobación a la SUPERVISIÓN. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la presentación en el plazo determinado se tomara como válido el Cronograma de ejecución de obra de su

<sup>5</sup> En este caso se trata de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

propuesta el cual será actualizado por la SUPERVISIÓN en un plazo de dos (2) días calendario.

Una vez, aprobado o validado, el Cronograma de ejecución de obra por la SUPERVISIÓN – según sea el caso - y aceptado por el CONTRATANTE, constituye un documento fundamental del presente Contrato a los fines del control mensual del AVANCE DE LA OBRA para la aplicación de las multas correspondientes, así como de control del plazo total.

A los efectos de aplicarse morosidad en la ejecución de la obra, el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN deberán tener muy en cuenta el plazo estipulado en el Cronograma de ejecución de obra, si se presentase morosidad y atraso respecto al Cronograma de ejecución de obra, se constituirá en mora sin necesidad de ningún previo requerimiento del CONTRATANTE obligándose por el solo hecho del incumplimiento al Cronograma de Ejecución de Obra a pagar, una multa por cada periodo equivalente a:

El 10% del porcentaje de avance ejecutado

El monto de cada multa se aplica a la planilla de cada periodo de atraso y será acumulativa en caso de persistir el atraso en función a los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución de Obra. Este cronograma establecerá claramente las etapas de Diseño y Ejecución del proyecto. En este sentido, el Diseño no podrá ser entregado más allá de transcurridos 25 días calendarios posteriores a la emisión de la orden de proceder.

De establecer la SUPERVISIÓN un atraso acumulado en el avance de obras mayor al 10% antes de concluir el plazo de ejecución de obras, la SUPERVISIÓN tendrá la obligación de definir las acciones a seguir con el contrato, a efectos del procesamiento, estas podrán ser la Paralización de las obras en caso de que el atraso en las obras no sean causadas por la SUPERVISIÓN o el CONTRATISTA, la ampliación del plazo de ejecución o la resolución del contrato, si corresponde, conforme a lo estipulado en este mismo documento. El objetivo de la ampliación del plazo de ejecución solo se aplicara cuando la SUPERVISIÓN considere que esta decisión servirá para compensar las causales de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran haberse presentado y concluir la ejecución de obras a satisfacción del contratante.

Si el plazo total fenece sin que se haya concluido la Obra en su integridad y en forma satisfactoria con un porcentaje de atraso menor o igual al 10% la SUPERVISIÓN comunicara oficialmente esta situación al CONTRATANTE adicionalmente se aplicaran multas por incumplimiento al contrato hasta la Entrega Provisional, para lo cual se aplicara una multa equivalente al:

0.7% del monto total del Contrato por cada día (calendario) de atraso hasta la entrega Provisional.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por la SUPERVISIÓN, bajo su directa responsabilidad, del Certificado o Planilla de pago o del Certificado de liquidación final y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Art. 47 de la Ley 1178.

En caso de Resolución del Contrato cuando el porcentaje de atraso es mayor o igual al 10% la SUPERVISIÓN comunicará oficialmente esta situación al CONTRATANTE.

#### **Multa por cambio de personal.**

El **CONTRATISTA** se hará pasible a la multa de Bs3.000,00 (Tres Mil 00/100 Bolivianos) toda vez que solicite al **CONTRATANTE**, a través de la **SUPERVISIÓN**, autorización para sustituir a cualquier personal técnico, que habiendo sido evaluado en la calificación técnica de su propuesta, no ingrese a prestar servicios o que prestando servicios, sea sustituido por cualquier causa, excepto incapacidad física del profesional, caso de muerte o rendimiento bajo por causas de salud. En cualquiera de los casos el **CONTRATISTA** deberá acreditar oportunamente con los certificados respectivos la causa aducida.

### **Multa por llamada de atención.**

El **CONTRATISTA** se hará pasible a una multa de Bs3.000,00 (Tres Mil 00/100 Bolivianos) toda vez que el **CONTRATANTE**, haga conocer su tercera llamada de atención, mediante la Supervisión o la fiscalización.

La Supervisión podrá emitir llamadas de atención al **CONTRATISTA** por incumplimiento en:

- Incorporación de personal propuesto, en el plazo previsto.
- Incumplimiento en la cantidad y plazo de movilización del equipo comprometido en su propuesta.
- Incumplimiento a las instrucciones impartidas por la **SUPERVISIÓN**.
- Haber causado molestias negligentes a las normales actividades de los funcionarios públicos que desempeñan funciones en los predios del Edificio Central (sitio de la obra).

Las multas serán contabilizadas por la Supervisión, comunicadas al contratista y efectivizadas en los certificados de pago.

### **8 PERSONAL CLAVE DE LA OBRA**

El personal clave para este trabajo es el siguiente:

- Arquitecto o Ingeniero Civil (Superintendente y Residente de Obra): Tres años de ejercicio profesional como experiencia general y al menos tres trabajos de demoliciones y restauración de bienes inmuebles como experiencia específica.
- Se estima que la cantidad mínima de obreros necesarios para la ejecución del trabajo es de 7 personas. Esta mínima cantidad de personas deberá ser garantizada por el proponente y en la propuesta deberá manifestar su conformidad.
- El proponente está en la libertad de aumentar la cantidad de persona si lo estima necesario y conveniente.
- El personal u obreros no será objeto de calificación ni de evaluación y su elección estará a cargo del Contratista.

### **9 SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN**

La Dirección General de Asuntos Administrativos, designará mediante memorando respectivo al **SUPERVISOR** o los miembros de la **SUPERVISIÓN**, responsables del seguimiento a los trabajos la cual estará conformada por profesionales competentes en materia de electricidad, de refacciones. Los profesionales tendrán potestad de firmar el libro diario de obra en el campo de su competencia.

La Supervisión ejercerá la inspección y control permanente, exigiendo el cumplimiento de las especificaciones, en todas las fases del trabajo y en toda o cualquier parte de la obra.

El Contratista deberá proporcionar rápidamente y sin cargo adicional alguno al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, todas las facilidades razonables, mano de obra y materiales necesarios para las inspecciones y ensayos que requiera la Supervisión, que serán efectuados de tal manera que no se demore innecesariamente el trabajo.

El personal de inspección de la Supervisión estará autorizado para llamar la atención del Contratista sobre cualquier discordancia del trabajo con los planos o especificaciones técnicas aprobadas, para suspender todo trabajo mal ejecutado y rechazar los materiales defectuosos.

Las instrucciones y observaciones verbales del personal de la Supervisión deberán ser ratificadas por escrito, en el libro de Órdenes o libro diario de obra, que para el efecto deberá tener disponible el Contratista.

Ningún trabajo será cubierto o puesto fuera de vista, sin la aprobación de la Supervisión y el Contratista estará obligado a solicitar dicha aprobación, dando aviso a la Supervisión con la debida anticipación, cuando los trabajos se encuentren listos para ser examinados. La infracción de esta condición obligará al Contratista a realizar por su parte todos los trabajos que considere necesarios la Supervisión para verificar la calidad de la obra cubierta sin su previa autorización.

Es responsabilidad del Contratista cumplir con las especificaciones del Contrato por lo que la presencia o ausencia de la Supervisión en cualquier fase de los trabajos, no podrá en modo alguno exonerar al Contratista de su responsabilidad para la ejecución de la obra de acuerdo con el Contrato.

La fiscalización será ejercida por la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos, la misma que cuenta con el profesional competente para esta tarea. La función principal de la fiscalización es la de verificar el correcto accionar del contratista y de la Supervisión, además de revisar los informes emanados de esta instancia, ya sea relacionados a modificaciones técnicas o a certificaciones de pago.

El fiscal podrá rechazar o pedir las aclaraciones que considere pertinentes a los efectos de viabilizar las solicitudes efectuadas tanto por el contratista como por la Supervisión.

## 10 VOLÚMENES DE OBRA

Los alcances para la ejecución de este proyecto son:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1. Remoción del piso de machihembre	m <sup>2</sup>	50,00
2. Remoción de las vigas que se encuentran con termitas y de las que tienen empalmes	Pza	10,00
3. Provisión e instalación de vigas de 2"x8" con una longitud de 7,0m	Pza	10,00
4. Tratamiento de la estructura de madera con agentes anti termitas	m <sup>2</sup>	25,00
5. Demolición de la losa de aproximadamente 50 m2, con alquiler de equipo para corte de Ho.Ao. (equipo de minería)	Gbl	1,00
6. Instalación del sistema independiente de sujeción estructural metálico del vitral con perfiles costaneros "C"	Gbl	1,00
7. Provisión e instalación de cielo falso placa	m <sup>2</sup>	50,00
8. Restauración de las molduras de escayola en el cornisamento	m <sup>2</sup>	36,00
9. Reposición del piso de machihembre, incluye cepillado y lustrado	m <sup>2</sup>	50,00
10. Retiro de escombros y limpieza	Gbl	4,00

## 11 NUEVOS ALCANCES DE TRABAJO NO INCLUIDOS EN EL CONTRATO.

En caso que durante la ejecución de la obra se requiera la realización de trabajos no consignados en los alcances del contrato, los precios para cualquier nuevo trabajo, serán convenidos de mutuo acuerdo, pero no podrán exceder del costo calculado por la **SUPERVISIÓN** en más del diez por ciento 10%.

Los precios convenidos para cualquier nuevo trabajo y las modificaciones al plazo del Contrato, si corresponden deberán incorporarse al contrato, a través del instrumento correspondiente preparado con los sustentos técnicos y económicos respectivos por la **SUPERVISIÓN**, que deberá ser aprobado por el Director General de Asuntos Administrativos.

En caso de que no pueda llegarse a un acuerdo con respecto a estos precios el Contratista continuará con la ejecución de la obra sobre una base de precios que considere el costo más el porcentaje de utilidad establecido en la estructura de sus precios unitarios.

## **12 INMODIFICABILIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE CONTRATO.**

Los precios del Contrato deberán mantenerse inmodificables durante la ejecución de la obra, inclusive en el caso de que los alcances del contrato fuesen incrementados o modificados mediante Orden de Cambio.

## **13 CERTIFICADOS Y PLANILLAS DE PAGO.**

El Contratista presentará por escrito y con la fecha respectiva, un certificado o planilla por el total de trabajo ejecutado hasta la fecha, emergente del porcentaje de avance realizado verificado con la **SUPERVISIÓN**, para la aprobación de esta.

**FIRMA Y FECHA EN EL CERTIFICADO DE PAGO.** Cada certificado de pago deberá necesariamente llevar las siguientes firmas y la fecha en que se efectúan las mismas:

- Firma del Contratista y fecha de entrega a la Supervisión.
- Firma de la Supervisión y fecha de entrega al Fiscal de Obra.
- Firma del Fiscal de Obra, fecha de remisión a la dependencia que realiza la obra.
- Firma del jefe de la dependencia que realiza la obra. Fecha de remisión a la autoridad delegada, para autorización de pago.
- Firma de la Autoridad delegada, fecha de autorización del pago.

A cada certificado de pago se le efectuará la retención del 7% como garantía de cumplimiento de contrato, la misma que será devuelta a la conclusión del proyecto a entera satisfacción del MEFP verificados por la Supervisión y Fiscalización designadas para el efecto.

## **14 TERMINACION DE LA OBRA.**

A la terminación de la obra, el Contratista mediante carta expresa solicitará a la Supervisión, el señalamiento de día y hora para la realización de una inspección conjunta, para verificar que todos los trabajos ejecutados y terminados en concordancia con las cláusulas del contrato, planos y especificaciones, por consiguiente la obra se encuentra en condiciones adecuadas para su entrega provisional.

Realizada la inspección previa y una vez que la Supervisión considere técnicamente, que toda la obra se encuentra satisfactoriamente terminada, elaborará un informe para conocimiento del contratante a través del Fiscal de Obra, estableciendo la procedencia de la recepción provisional, señalando día y hora a este fin.

Este trámite deberá procesarse en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles computables a partir de la solicitud de recepción provisional.

**RECEPCION PROVISIONAL DE LA OBRA.** Una vez concluida la obra y de no mediar objeciones ni observaciones serias con la calidad y la conclusión de la obra, luego del recorrido de inspección conjunta entre la Supervisión, el Contratista y los representantes técnicos del Contratante como observadores; la Supervisión procederá a la recepción provisional de la obra, bajo su directa responsabilidad técnica, suscribiendo el Acta correspondiente con el Superintendente de Obra en la que se indicará claramente el estado final de la obra, haciéndose constar si corresponde, todos los trabajos de corrección o complementación que el Contratista debe ejecutar dentro del período de prueba.

La fecha de solicitud de recepción provisional servirá para efectos del cómputo del plazo de ejecución de la obra.

**RECEPCION DEFINITIVA.** Cumplidos los días calendarios requeridos coordinados entre el CONTRATISTA y la Supervisión, subsiguientes a la recepción provisional y no pudiendo exceder de 25, tendrá lugar la recepción definitiva de la obra. A este objeto el Contratista, mediante carta expresa indicará que han sido subsanadas todas las observaciones (si existieron) y solicitará a la Supervisión fije día y hora para la recepción definitiva de la Obra.

La Supervisión en consulta con el Contratante, fijará día y hora para el verificativo de la inspección técnica final, que si corresponde se procederá a la recepción definitiva de la obra. A este acto concurrirá el Superintendente de la Obra en representación legal del Contratista, la Supervisión y los representantes técnicos que a este efecto acredite el Contratante. La mencionada comisión realizará una inspección total de la Obra y si no surgen observaciones, procederá a la redacción y firma del Acta de Recepción Definitiva, a partir de lo cual la obra pasa a responsabilidad de la entidad Contratante, como propietaria, a los efectos de su utilización y mantenimiento.

**CERTIFICADO FINAL DE PAGO.** Inmediatamente después de que la obra haya sido concluida a satisfacción del Contratante y entregada definitivamente por el Contratista y la Supervisión, éste procederá a la preparación del certificado de medición final, el cual será sometido al conocimiento, aceptación u observaciones del Contratista, en forma escrita.

El Contratante no tendrá responsabilidad alguna hacia el Contratista por cualquier reclamo emergente o relacionado con el contrato o la ejecución de la obra, o a menos que dicho reclamo esté plenamente detallado en el Estado Final de las Cuentas.

Con la aprobación de la Supervisión el certificado final de pago seguirá en trámite de aceptación final y pago por el Contratante.

## 15 ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica a ser presentada por el oferente deberá contener lo siguiente:

- Descripción de la propuesta técnica. Descripción detallada de la instalación a realizar, donde se mencionen las características técnicas, normas, materiales, etc., y cualquier otro elemento que vaya a ser utilizado para llevar adelante el proyecto propuesto.
- Planificación de los trabajos. Deberá definir el horario de trabajo para la realización del proyecto.
- Cronograma de ejecución de obras.
- Responsable técnico del proyecto.
- Listado del personal técnico asignado al proyecto.
- Recomendaciones.

## 16 PRECIO PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la ejecución de este proyecto ha sido definido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL (Bs)	PRECIO TOTAL REFERENCIAL (Bs)
1. Remoción del piso de machihembre	m <sup>2</sup>	50,00	85,33	4.266,50
2. Remoción de las vigas que se encuentran con termitas y de las que tienen empalmes	Pza	10,00	107,00	1.070,00
3. Provisión e instalación de vigas de 2"x8" con una longitud de 7,0m	Pza	10,00	536,06	5.360,60
4. Tratamiento de la estructura de madera con agentes anti termitas	m <sup>2</sup>	25,00	40,00	1.000,00
5. Demolición de la losa de aproximadamente 50 m2, con alquiler de equipo para corte de Ho.Ao. (equipo de minería)	Gbl	1,00	38.121,40	38.121,40
6. Instalación del sistema independiente de sujeción estructural metálico del vitral con perfiles costaneros "C"	Gbl	1,00	15.200,00	15.200,00
7. Provisión e instalación de cielo falso placa	m <sup>2</sup>	50,00	477,00	23.850,00
8. Restauración de las molduras de escayola en el cornisamento	m <sup>2</sup>	36,00	179,00	6.444,00
9. Reposición del piso de machihembre, incluye cepillado y lustrado	m <sup>2</sup>	50,00	160,15	8.007,50
10. Retiro de escombros y limpieza	Gbl	4,00	420,00	1.680,00

<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (Bs)</b>	<b>105.000,00</b>
--------------------------------------	-------------------

Son Ciento Cinco Mil 00/100 Bolivianos.

## **17 FORMA DE PAGO**

PAGOS: Se procederá de la siguiente manera:

- Un primer pago a la conclusión de la demolición de la losa, que incluye la ejecución de la demolición y de todos los ítems ejecutados con carácter previo, tales como la Remoción del Piso de Machihembra y la Remoción de las vigas que se encuentran con termitas y empalmadas. El monto de este primer pago no deberá superar el 50 % del monto total contratado.
- Un segundo y último pago por el saldo a ser realizado a la conclusión de los servicios.

Tanto en el primer y segundo pagos, la Supervisión verificará los ajustes de multas y otros aspectos de liquidación que correspondan.

## **18 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La selección será realizada por precio evaluado más bajo.

## **19 PARÁMETROS DE DISEÑO ESTRUCTURAL**

Los parámetros de diseño deberán adecuarse a las Normas vigentes dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

## **20 EMPLEO DE ELEMENTOS O PROCEDIMIENTOS DE PROPIEDAD AJENA O PATENTADOS.**

Cuando cualquiera de las alternativas o algún alcance propuesto en la Obra, exija el empleo de algún producto ajeno, o de un proceso constructivo patentado, el Contratista será responsable de la obtención de los derechos del uso de tal producto o procedimiento y del pago de cualquier gasto o derecho relacionado con el mismo, debiendo sus incidencias de costo ser consideradas en los precios del contrato, no recibiendo en consecuencia ningún pago directo, indirecto, complementario, derecho expectatio o de otra naturaleza los que serán considerados incluidos en el monto de la oferta.

## **21 ASPECTOS VARIOS**

### **Ensayos de Laboratorio**

Ensayos de laboratorio que pudieran ser requeridos estarán a cargo de la empresa adjudicada. Estos podrían presentarse a solicitud de la Supervisión cuando existan dudas sobre la calidad de los materiales empleados dentro del proyecto.

### **Cronograma de Ejecución**

El Proponente en base a los rendimientos de las actividades del análisis de precios unitarios deberá elaborar para todas y cada una de las tareas incluyendo las etapas de movilización y desmovilización de equipo y personal el cronograma de trabajo para la ejecución del proyecto, mediante un cronograma calendarizado en Diagrama de Barras y C.P.M. (Gantt, CPM), que muestre la ruta crítica, describiendo las relaciones de dependencia de las tareas (precedencia o sucesión y simultaneidad), de manera de determinar el tiempo requerido para la ejecución de cada una de las actividades y el tiempo total requerido para la ejecución del proyecto.

### **Especificaciones Ambientales**

El Proponente debe realizar la recopilación de disposiciones y requisitos para las Especificaciones Ambientales que estarán basadas en la menor incomodidad a los servidores públicos y visitantes a los ambientes del edificio central del MEFP.



**FORMULARIO N° 1-A  
DATOS DEL PROPONENTE Y MONTO DE LA PROPUESTA  
PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

<b>1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>			
Llenar el número de CUCE que aparece en la convocatoria :	□	□	□□□□□□□□□□ - □□□□□□□□□□ - □□□□□□□□□□ - □□□□□□□□□□ - □□□□□□□□□□
Llenar el objeto de la Contratación que aparece en la convocatoria :			
<b>2. MONTO Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA</b> (El proponente debe registrar el monto total que ofrece por la contratación de obra) (Para procesos por Tramos o Paquetes, se debe detallar los precios para cada tramo o paquete al que se presenta el proponente)			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO NUMERAL (Bs.)</b>	<b>MONTO LITERAL</b>	<b>VALIDEZ (días calendario)</b>
<b>3. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACION ACCIDENTAL</b>			
Denominación de la Asociación Accidental : <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 480px; height: 15px;"></span>			
<b>Nombre del Asociado</b>			
<small>(Los datos de cada asociado deben ser presentados en el Anexo a este Formulario)</small>			
<b>Asociados :</b>	<b>#</b>	<b>% de Participación</b>	
	1		
	2		
	3		
Datos del Testimonio de Contrato de la Asociación Accidental :		<small>Número de Testimonio</small>	<small>Lugar</small>
Nombre de la Empresa Líder :		<small>Fecha</small> (Día mes Año)	
<b>4. DATOS DE CONTACTO DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL</b>			
Ciudad : <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 480px; height: 15px;"></span>			
Domicilio fijado para el proceso de contratación :			
Teléfonos :			
Fax (Sólo si tiene) :			
Casilla (Sólo si tiene) :			
Correo electrónico (Sólo si tiene) :			
<b>5. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL</b>			
Nombre del Representante Legal :		<small>Paterno</small>	<small>Materno</small>
Cédula de Identidad :		<small>Número</small>	<small>Lugar de Expedición</small>
Poder del Representante Legal :		<small>Número de Testimonio</small>	<small>Lugar</small>
<small>Fecha</small> (Día mes Año)			
<b>6. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES (para contrataciones mayores a Bs.200.000)</b>			
Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía :			
<input type="checkbox"/> Fax al número <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 100px; height: 15px;"></span>			
<input type="checkbox"/> Correo electrónico a la siguiente dirección <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 150px; height: 15px;"></span>			

**(Firma del Representante Legal)  
(Nombre completo)**

**ANEXO AL FORMULARIO N°1-A**  
**DATOS DE LOS ASOCIADOS**  
(Utilizar un Anexo por cada Asociado)

<b>DATOS GENERALES</b>			
<b>Nombre o Razón Social :</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
<b>Testimonio de Constitución :</b>	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar de emisión</i>	<i>Fecha</i> (Día mes Año)
	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/>
<b>Número de Identificación Tributaria :</b>	<i>NIT</i>	<i>Fecha de expedición</i> (Día mes Año)	
	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/>	
<b>Nombre del Representante Legal :</b>	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>

**(Firma del Representante Legal)**  
**(Nombre completo)**

**FORMULARIO DE  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS**

Definido por la entidad convocante		Para ser llenado por el proponente	Para la calificación de la entidad		
#	Característica solicitada	Característica ofertada	Cumple		Observaciones (especificar el porqué no cumple)
			SI	NO	
<b>1</b>	<p><b>PROPUESTA TÉCNICA</b></p> <p>Toda la información que los proponentes requieran se encuentra disponible en el mismo lugar de las obras, por lo que se deberá recabar del mismo sitio, la <u>constancia de inspección previa</u>, la misma que será proporcionada por el <u>Tec. Walter Rivero</u> funcionario del ministerio. Por otra parte, los aspectos que se deberán tomar en cuenta son los siguientes:</p> <p>El área a intervenir se encuentra en entrepiso del 1er. Piso del Edificio Central, que sirve de techo al Hall Principal, el mismo que al momento se encuentra intervenido con el proyecto de "Restauración del Vitral e Instalación de Luminarias"; es conveniente mencionar que ambos proyectos deben ser ejecutados de manera paralela.</p> <p>La planta baja del edificio Central del MEFP se encuentra ocupada por funcionarios del Vice Ministerio de Tesoro y Crédito Público, quienes brindan atención permanente al público en general. Este hecho hace que el proponente deba tomar todas las precauciones necesarias para no perjudicar el normal trabajo diario de los funcionarios, ni producir algún corte en algún servicio existente. (Instalaciones eléctricas, de voz y datos, etc.).</p> <p>Durante la intervención se deberá considerar la posible existencia de instalaciones eléctricas, de red y/o teléfonos que requieran ser trasladadas en coordinación con personal del Ministerio previa coordinación.</p> <p>La documentación a ser presentada deberá incluir, como requisito de calificación, una propuesta de intervención del trabajo a ser realizado, minimizando el perjuicio a los ocupantes del hall central y al mismo tiempo minimizando el tiempo de ejecución de los trabajos. Estos trabajos se dividen en dos partes; la primera relacionada a la demolición de la losa de entrepiso, que no cumple función estructural alguna y la segunda relacionada a la restauración del envigado del machihombre que sirve de piso al ambiente de oficinas que se ubica por encima del Hall Principal.</p>				
<b>2</b>	<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p><b><u>Remoción del piso de machihombre.</u></b></p> <p>Los métodos que deberá utilizar el contratista para el retiro del machihombre, son aquellos que él considere más</p>				

Definido por la entidad convocante	Para ser llenado por el proponente	Para la calificación de la entidad	
<p>convenientes, previa autorización del Supervisor de Obra. Los materiales que estime el Supervisor de Obras recuperables serán transportados y almacenados en los lugares que este especifique, aun cuando estuvieren fuera de los límites de la obra. Los escombros resultantes de los trabajos de remoción serán trasladados y acumulados en los lugares indicados por el Supervisor de Obras para su posterior transporte a los botaderos establecidos para el efecto por las autoridades locales.</p> <p>La remoción del piso de machihembre será medida en <b>metros cuadrados (m<sup>2</sup>)</b>, tomando en cuenta únicamente el área neta de trabajo ejecutado.</p> <p><u>Forma de Pago.</u> Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en la adecuada ejecución de los trabajos, con excepción del retiro de escombros que será pagado en un ítem aparte.</p> <p><b><u>Remoción de las vigas que se encuentran con termitas y de las que tienen empalmes.</u></b></p> <p>Los métodos que deberá utilizar el contratista para el retiro del envigado enfermo que soporta el machihembre, serán aquellos que él considere más convenientes, previa autorización del Supervisor de Obra y teniendo en cuenta que se trata de maderas contaminadas cuyas plagas tendrán que ser contenidas evitando la posibilidad de propagación de las mismas. Los lugares donde sean depositadas antes de su disposición final deberán considerar la aislación con material de polietileno.</p> <p>Los desechos resultantes de estos trabajos de remoción serán trasladados y acumulados en los lugares indicados por el Supervisor de Obras para su posterior transporte a los botaderos establecidos para el efecto por las autoridades locales.</p> <p>La remoción de vigas con termitas será medida por <b>pieza (pza)</b>.</p> <p><u>Forma de Pago.</u> Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en la adecuada ejecución de los trabajos, con excepción del retiro de escombros que será pagado en un ítem aparte.</p> <p><b><u>Provisión e instalación de vigas de 2"x8" con una</u></b></p>			

Definido por la entidad convocante	Para ser llenado por el proponente	Para la calificación de la entidad	
<p><b><u>longitud de 7.0m.</u></b></p> <p>Las vigas de madera, en las dimensiones requeridas serán de procedencia nacional, duras en su clasificación, de primera calidad, secas, libres de ojos y astillas y serán debidamente estacionadas, teniendo en consideración el material de los muros perimetrales, aspecto que exige la construcción de un aparato de apoyo adecuado para evitar el deterioro de estos muros. El aparato de apoyo o asiento de las vigas podrá ser también de madera y distribuirá el peso de la viga en un espesor adecuado del muro.</p> <p>La provisión e instalación de vigas de 2"x8" será medida por <b>pieza (pza)</b>.</p> <p><b>Forma de Pago.</b> Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en la adecuada ejecución de los trabajos, con excepción del retiro de escombros que será pagado en un ítem aparte.</p> <p><b><u>Tratamiento de la estructura de madera con agentes anti termitas.</u></b></p> <p>Se trata de un tratamiento directo a la madera y podrán utilizarse distintas técnicas de aplicación dependiendo del producto a ser empleado y lo dispuesto por el fabricante, el producto a ser empleado merecerá la aprobación de la Supervisión de Obras. En la mayoría de los casos se puede seguir el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de inyectado, principalmente con biocidas anti termitas.</li> <li>• Sistema de brochado con biocidas anti termitas con alta penetración en madera, como complementario a la anterior técnica.</li> </ul> <p>El objetivo inmediato de este procedimiento es el de eliminar y repeler. A largo plazo su función es la de proteger ante futuros ataques. Ese tratamiento requiere que el producto protector penetre al interior de la madera y se expanda a través de la misma con tal de eliminar el mayor número de termitas que se hallen en ella (se emplearía en todas aquellas piezas que aparentemente estén sanas), al mismo tiempo inmunizar la madera protegiéndola frente al peligro de nuevos ataques de insectos xilófagos.</p> <p>La inyección en la madera consiste en introducir – mediante un sistema de inyección – un producto que consta de un insecticida (para el control de termitas y otros insectos xilófagos) combinado con un fungicida (para controlar los hongos xilófagos), junto con el medio o</p>			

Definido por la entidad convocante	Para ser llenado por el proponente	Para la calificación de la entidad	
<p>vehículo que normalmente puede ser un disolvente y aceites naturales que refuerzan y nutren la madera.</p> <p>El tratamiento por inyección de insecticidas – fungicidas debe realizarse en la totalidad de las vigas y apoyos de las mismas en muros (cabezales).</p> <p>El tratamiento de la estructura de madera con agentes anti termitas será medido en <b>metros cuadrados (m<sup>2</sup>)</b>.</p> <p><u>Forma de Pago.</u> Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en la adecuada ejecución de los trabajos, con excepción del retiro de escombros que será pagado en un ítem aparte.</p> <p><b><u>Demolición de la losa de hormigón armado, con alquiler de equipo para corte directo (equipo de minería y/o de rescate en desastres).</u></b></p> <p>El Contratista proporcionará todas las herramientas, equipo y elementos necesarios para ejecutar la demolición, el traslado y almacenaje del material recuperable y el traslado de los escombros resultantes de la ejecución de los trabajos hasta los lugares determinados para este propósito por el Supervisor de Obras.</p> <p>Los métodos que deberá utilizar el Contratista serán aquellos que él considere más convenientes para la ejecución de los trabajos especificados, teniendo en cuenta los requerimientos de seguridad y el grado de dificultad que este trabajo requiere. La demolición se efectuará hasta que no existan elementos de la losa en el entresuelo, debiendo además repararse de manera adecuada los espacios dejado por esta en los muros perimetrales.</p> <p>La losa deberá ser cuadrículada a los efectos de cortarla en paralelepípedos manejables, los cuales una vez bien sujetos podrán ser descendidos a través de malacates hasta el piso del Hall Principal, donde se habrá instalado una cama de maderas que protejan el piso del mármol del Hall. El corte deberá ser realizado con taladros y amoladoras de alta velocidad y con brocas y discos diamantados que efectúen el corte muy rápidamente (puede ser requerido el empleo de agua para evitar el polvo). Los equipos elegidos deben evitar vibraciones innecesarias que podrían debilitar los apoyos. Las perforaciones a ser realizadas tendrán como propósito, facilitar el corte de los paralelepípedos y determinar la densidad de armaduras dispuestas, las mismas que deberán ser cortadas con arco o autógeno.</p> <p>Para el descolgado de los paralelepípedos, cuyo tamaño</p>			

Definido por la entidad convocante	Para ser llenado por el proponente	Para la calificación de la entidad	
<p>será elegido por el Contratista, se dispondrá de cadenas, sogas y cualquier otro elemento que asegure un descenso tranquilo hasta el piso del Hall Principal, de donde serán retirados afuera del recinto. No se permitirán golpes en la demolición de la losa.</p> <p>Los materiales que estime el Supervisor de Obra recuperables, serán transportados y almacenados en los lugares que este determine, aún cuando estuvieran fuera de los límites de la obra. No se permitirá utilizar materiales provenientes de la demolición en trabajos de la nueva edificación, salvo expresa autorización escrita del Supervisor de Obra.</p> <p>Los materiales desechables serán trasladados y acumulados en los lugares indicados por el Supervisor de Obra, para su posterior transporte a los botaderos establecidos para el efecto por las autoridades locales.</p> <p>La demolición de la losa de hormigón armado será medida de forma <b>global (Gbl)</b>.</p> <p><u>Forma de Pago.</u> Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en la adecuada ejecución de los trabajos, con excepción del retiro de escombros que será pagado en un ítem aparte.</p> <p><b><u>Instalación del sistema independiente de sujeción estructural metálico del vitral con perfiles costaneros "C".</u></b></p> <p>De acuerdo al diseño de sujeción y cálculo estructural, propuesto por el Contratista y aprobado por el Supervisor de Obra, se procederá al montado de la estructura metálica de sujeción del vitral, el cual no tendrá otra forma de sujeción sinó esta, completamente independiente de los envigados de madera que conformarán el piso de machihombre del ambiente de oficinas sobre el citado Hall.</p> <p>Las dimensiones de los perfiles estarán incluidos y definidos en la memoria de cálculo de la estructura y serán de acero y deberán cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Normativa.</u> Se deberá exigir el cumplimiento de las normas: ASTM A-6 Especificación general para dimensiones y tolerancias; AISC Especificaciones y propiedades de diseño; ASTM A-572-50 Acero de calidad estructural de alta resistencia para la construcción de edificios, puentes y estructuras.</li> <li>• <u>Calidad.</u> No se admitirán elementos estructurales de acero que contengan: corrosión, oxidación, defectos o imperfecciones en la superficie del</li> </ul>			

Definido por la entidad convocante	Para ser llenado por el proponente	Para la calificación de la entidad	
<p>elemento y que tengan sus dimensiones fuera de las tolerancias establecidas en la normativa.</p> <p>La instalación del sistema de sujeción metálico del vitral, será medida de forma <b>global (Gbl)</b>.</p> <p><u>Forma de Pago.</u> Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en la adecuada ejecución de los trabajos, con excepción del retiro de escombros que será pagado en un ítem aparte.</p> <p><b><u>Provisión e instalación de cielo falso placa.</u></b></p> <p>Este tipo de cielo falso tendrá como acabado placas y perfiles metálicos y estarán sujetos al envigado del machihombre. Las placas a ser empleadas para este propósito NO deberán contener asbesto o amianto, no deberán ser de fibro-cemento.</p> <p>El material así como sus accesorios deberán tener la certificación de calidad del fabricante, debiendo el contratista solicitar el asesoramiento técnico correspondiente o sus servicios para su instalación.</p> <p>Este cielo falso deberá servir de cámara de iluminación a las lámparas LED del vitral.</p> <p>La provisión e instalación del cielo falso placa será medida en <b>metros cuadrados (m<sup>2</sup>)</b>.</p> <p><u>Forma de Pago.</u> Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en la adecuada ejecución de los trabajos, con excepción del retiro de escombros que será pagado en un ítem aparte.</p> <p><b><u>Restauración de las molduras de escayola en el cornisamento.</u></b></p> <p>Esta restauración tiene por objeto el reponer las partes desprendidas u ornamentos caídos de de las molduras que se encuentran alrededor del vitral y que ya sea por producto de los trabajos de demolición de la losa o que hayan sido anteriormente afectadas hayan sufrido rapaduras, roturas o desprendimientos.</p> <p>Se deberá tomar la precaución de proteger todos los elementos a conservar durante el desarrollo de las obras.</p>			

Definido por la entidad convocante	Para ser llenado por el proponente	Para la calificación de la entidad	
<p>Se deberán tomar los moldes necesarios antes de efectuar los trabajos de demolición, tomando la previsión de contar con el molde de la figura a reconstituir.</p> <p>Los rosetones no se hallan incluidos dentro del alcance de estos trabajos pero si algún rosetón resultara dañado durante las obras, el contratista deberá proporcionar un molde del rosetón. El molde puede ser realizado en silicona o goma y será utilizado para su inmediata restitución y para que pueda ser ejecutada cualquier reparación a futuro. Los moldes así obtenidos deberán ser entregados a la Supervisión de Obras. El costo de este trabajo estará a cargo del Contratista.</p> <p>La restauración de las molduras de escayola será medida en <b>metros cuadrados (m<sup>2</sup>)</b>.</p> <p><u>Forma de Pago.</u> Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en la adecuada ejecución de los trabajos, con excepción del retiro de escombros que será pagado en un ítem aparte.</p> <p><b><u>Reposición del piso de machihembre, incluye cepillado y lustrado.</u></b></p> <p>La ejecución de este ítem comprende tanto la provisión del machihembrado faltante (desechado durante la remoción) y su colocado o su completa reposición en función del estado del material retirado. Incluye además todos los elementos necesarios para su colocación como alambres y clavos.</p> <p>Todas las maderas que se empleen para este trabajo de carpintería, deberán ser sanas, bien secas, carecerán de rajaduras, grietas, nudos saltadizos, averías u otros defectos cualesquiera. Tendrán fibras rectas y se ensamblarán teniendo en cuenta la situación relativa del corazón del árbol para evitar alabeos. Serán del tipo y de las dimensiones (escuadría) del actualmente existente.</p> <p>Se le deberá dar el tratamiento con agente anti termitas, o haber sido embebidas en cupridol o kerosene y luego de su colocado, deberá ser cepillado y lustrado. El piso terminado deberá estar perfectamente nivelado y el nivel será definido por el Supervisor de Obras considerando las refacciones a ser realizadas en los muros de apoyo.</p> <p>La reposición del piso de machihembre será medida en <b>metros cuadrados (m<sup>2</sup>)</b>.</p>			

Definido por la entidad convocante	Para ser llenado por el proponente	Para la calificación de la entidad	
<p><u>Forma de Pago.</u> Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en la adecuada ejecución de los trabajos, con excepción del retiro de escombros que será pagado en un ítem aparte.</p> <p><b><u>Retiro de escombros y limpieza.</u></b></p> <p>Este ítem se refiere al retiro de todos los materiales no utilizables y desperdicios o escombros que quedan después de realizados los trabajos. Estos podrán ser retirados por etapas o de una sola vez de acuerdo a la comodidad del Contratista. Éste proporcionará las volquetas, herramientas, equipo y otros elementos que fueren necesarios para la ejecución del ítem.</p> <p>Los métodos que emplee el Contratista serán lo que él considere más conveniente para la ejecución de los trabajos señalados, previa autorización del Supervisor de Obra.</p> <p>Los materiales que indique y considere el Supervisor de Obra reutilizables, serán transportados y almacenados en los lugares que este indique, aún cuando estuvieran fuera de los límites de la obra o edificación.</p> <p>Los materiales desechables eran transportados fuera de obra hasta los lugares o botaderos establecidos para el efecto por las autoridades municipales locales.</p> <p>El retiro de escombros y la limpieza se medirá en forma <b>global (Gbl).</b></p> <p><u>Forma de Pago.</u> Este ítem ejecutado en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obras, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipo y traslado de materiales y otros gastos que incidan en la adecuada ejecución de los trabajos. Se han tomado cuatro globales en razón a la metodología establecida para el traslado de los escombros resultantes de la demolición.</p> <p><b>3 CONTROLES DE CALIDAD</b></p> <p>Todo el proyecto estará garantizado por los ensayos y pruebas de calidad establecidas tanto en la normativa vigente como en alguna prueba especial que pudiera ser exigida por la Supervisión, dentro de las posibilidades que rigen el mercado local.</p> <p>En caso de que fuera exigida una prueba que por sus</p>			

Definido por la entidad convocante	Para ser llenado por el proponente	Para la calificación de la entidad																																																																																																					
<p>características requiera de tecnología especializada, el adjudicado podrá sugerir una prueba alternativa y si la misma es única y no existe otra similar, la exigencia implica que sea la unidad solicitante del servicio<sup>6</sup> que corra con los gastos de la prueba o ensayo.</p> <p>Certificados de calidad de los fabricantes de materiales y suministros serán aceptados, siempre y cuando, adjunten los resultados de los ensayos a que fueron sometidos.</p> <p>En el caso de desarrollarse las obras con toda normalidad, la Supervisión, determinará, durante las entregas provisional y definitiva, que el proyecto ha sido desarrollado de acuerdo a lo establecido y que cumple con todos y cada una de las exigencias de la entidad contratante y de esa manera, contra la certificación establecida, se procederá a la conformidad de la ejecución proyecto.</p>																																																																																																							
<p><b>4 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b></p>																																																																																																							
<p>El plazo previsto para la ejecución de este proyecto es de <b>20 días calendario.</b></p>																																																																																																							
<p>Este plazo ha sido discriminado de la siguiente manera:</p>																																																																																																							
<p>CRONOGRAMA GENERAL PARA LA REMOSIÓN DE LA LOSA SOBRE VITRAL Y BAJO PISO DE MACHIHEMBRE</p>																																																																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th rowspan="2">UNIDAD</th> <th rowspan="2">CANTIDAD</th> <th colspan="4">DIAS CALENDARIO</th> </tr> <tr> <th>5</th> <th>10</th> <th>15</th> <th>20</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Remoción del piso de machihembre</td> <td>m2</td> <td>50,00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Remoción de las vigas que tienen termitas y de las que tienen empalmes</td> <td>Pza</td> <td>10,00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Provisión e instalación de vigas de madera de 2"x8" L=7,0m</td> <td>Pza</td> <td>10,00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Tratamiento de la estructura de madera con agentes antitermitas</td> <td>m2</td> <td>25,00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Demolición de losa de Ho.Ao., espesor variable.</td> <td>Gbl</td> <td>1,00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Sistema metálico de sujeción independiente para vitral</td> <td>Gbl</td> <td>1,00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Provisión e instalación de cielo falso placa</td> <td>m2</td> <td>50,00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Restauración de la molduras de escayola en el cornisamento</td> <td>m2</td> <td>36,00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Reposición del piso de machihembre (incluye cepillado y lustrado)</td> <td>m2</td> <td>50,00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Retiro de escombros y limpieza</td> <td>Gbl</td> <td>4,00</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>11</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td colspan="4"></td> </tr> </tbody> </table>				ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DIAS CALENDARIO				5	10	15	20	1	Remoción del piso de machihembre	m2	50,00					2	Remoción de las vigas que tienen termitas y de las que tienen empalmes	Pza	10,00					3	Provisión e instalación de vigas de madera de 2"x8" L=7,0m	Pza	10,00					4	Tratamiento de la estructura de madera con agentes antitermitas	m2	25,00					5	Demolición de losa de Ho.Ao., espesor variable.	Gbl	1,00					6	Sistema metálico de sujeción independiente para vitral	Gbl	1,00					7	Provisión e instalación de cielo falso placa	m2	50,00					8	Restauración de la molduras de escayola en el cornisamento	m2	36,00					9	Reposición del piso de machihembre (incluye cepillado y lustrado)	m2	50,00					10	Retiro de escombros y limpieza	Gbl	4,00					11							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD					DIAS CALENDARIO																																																																																															
				5	10	15	20																																																																																																
1	Remoción del piso de machihembre	m2	50,00																																																																																																				
2	Remoción de las vigas que tienen termitas y de las que tienen empalmes	Pza	10,00																																																																																																				
3	Provisión e instalación de vigas de madera de 2"x8" L=7,0m	Pza	10,00																																																																																																				
4	Tratamiento de la estructura de madera con agentes antitermitas	m2	25,00																																																																																																				
5	Demolición de losa de Ho.Ao., espesor variable.	Gbl	1,00																																																																																																				
6	Sistema metálico de sujeción independiente para vitral	Gbl	1,00																																																																																																				
7	Provisión e instalación de cielo falso placa	m2	50,00																																																																																																				
8	Restauración de la molduras de escayola en el cornisamento	m2	36,00																																																																																																				
9	Reposición del piso de machihembre (incluye cepillado y lustrado)	m2	50,00																																																																																																				
10	Retiro de escombros y limpieza	Gbl	4,00																																																																																																				
11																																																																																																							
<p>Tiempo de ejecución = 20 días calendario</p>																																																																																																							
<p><b>5 MOROSIDAD Y PENALIDADES</b></p>																																																																																																							
<p>Queda convenido entre las partes CONTRATANTES, que una vez suscrito el presente contrato, el Cronograma de Ejecución de obra propuesto será ajustado en función de la fecha de emisión de la Orden de Proceder, dentro de los cinco (5) días calendario subsiguientes a la emisión de la Orden de Proceder y será presentado para su aprobación a la SUPERVISIÓN. En caso de que el CONTRATISTA no</p>																																																																																																							

<sup>6</sup> En este caso se trata de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

Definido por la entidad convocante	Para ser llenado por el proponente	Para la calificación de la entidad	
<p>cumpla con la presentación en el plazo determinado se tomara como válido el Cronograma de ejecución de obra de su propuesta el cual será actualizado por la SUPERVISIÓN en un plazo de dos (2) días calendario.</p> <p>Una vez, aprobado o validado, el Cronograma de ejecución de obra por la SUPERVISIÓN –según sea el caso - y aceptado por el CONTRATANTE, constituye un documento fundamental del presente Contrato a los fines del control mensual del AVANCE DE LA OBRA para la aplicación de las multas correspondientes, así como de control del plazo total.</p> <p>A los efectos de aplicarse morosidad en la ejecución de la obra, el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN deberán tener muy en cuenta el plazo estipulado en el Cronograma de ejecución de obra, si se presentase morosidad y atraso respecto al Cronograma de ejecución de obra, se constituirá en mora sin necesidad de ningún previo requerimiento del CONTRATANTE obligándose por el solo hecho del incumplimiento al Cronograma de Ejecución de Obra a pagar, una multa por cada periodo equivalente a:</p> <p style="padding-left: 40px;">El 10% del porcentaje de avance ejecutado</p> <p>El monto de cada multa se aplica a la planilla de cada periodo de atraso y será acumulativa en caso de persistir el atraso en función a los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución de Obra. Este cronograma establecerá claramente las etapas de Diseño y Ejecución del proyecto. En este sentido, el Diseño no podrá ser entregado más allá de transcurridos 25 días calendarios posteriores a la emisión de la orden de proceder.</p> <p>De establecer la SUPERVISIÓN un atraso acumulado en el avance de obras mayor al 10% antes de concluir el plazo de ejecución de obras, la SUPERVISIÓN tendrá la obligación de definir las acciones a seguir con el contrato, a efectos del procesamiento, estas podrán ser la Paralización de las obras en caso de que el atraso en las obras no sean causadas por la SUPERVISIÓN o el CONTRATISTA, la ampliación del plazo de ejecución o la resolución del contrato, si corresponde, conforme a lo estipulado en este mismo documento. El objetivo de la ampliación del plazo de ejecución solo se aplicara cuando la SUPERVISIÓN considere que esta decisión servirá para compensar las causales de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran haberse presentado y concluir la ejecución de obras a satisfacción del contratante.</p> <p>Si el plazo total fenece sin que se haya concluido la Obra en su integridad y en forma satisfactoria con un porcentaje de atraso menor o igual al 10% la SUPERVISIÓN comunicara oficialmente esta situación al CONTRATANTE adicionalmente se aplicaran multas por incumplimiento al contrato hasta la Entrega Provisional, para lo cual se aplicara una multa equivalente al:</p>			

Definido por la entidad convocante	Para ser llenado por el proponente	Para la calificación de la entidad	
<p>0.7% del monto total del Contrato por cada día (calendario) de atraso hasta la entrega Provisional.</p> <p>Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por la SUPERVISIÓN, bajo su directa responsabilidad, del Certificado o Planilla de pago o del Certificado de liquidación final y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Art. 47 de la Ley 1178.</p> <p>En caso de Resolución del Contrato cuando el porcentaje de atraso es mayor o igual al 10% la SUPERVISIÓN comunicará oficialmente esta situación al CONTRATANTE.</p> <p><b>Multa por cambio de personal.</b></p> <p>El <b>CONTRATISTA</b> se hará pasible a la multa de Bs3.000,00 (Tres Mil 00/100 Bolivianos) toda vez que solicite al <b>CONTRATANTE</b>, a través de la <b>SUPERVISIÓN</b>, autorización para sustituir a cualquier personal técnico, que habiendo sido evaluado en la calificación técnica de su propuesta, no ingrese a prestar servicios o que prestando servicios, sea sustituido por cualquier causa, excepto incapacidad física del profesional, caso de muerte o rendimiento bajo por causas de salud. En cualquiera de los casos el <b>CONTRATISTA</b> deberá acreditar oportunamente con los certificados respectivos la causa aducida.</p> <p><b>Multa por llamada de atención.</b></p> <p>El <b>CONTRATISTA</b> se hará pasible a una multa de Bs3.000,00 (Tres Mil 00/100 Bolivianos) toda vez que el <b>CONTRATANTE</b>, haga conocer su tercera llamada de atención, mediante la Supervisión o la fiscalización.</p> <p>La Supervisión podrá emitir llamadas de atención al <b>CONTRATISTA</b> por incumplimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporación de personal propuesto, en el plazo previsto.</li> <li>• Incumplimiento en la cantidad y plazo de movilización del equipo comprometido en su propuesta.</li> <li>• Incumplimiento a las instrucciones impartidas por la <b>SUPERVISIÓN</b>.</li> <li>• Haber causado molestias negligentes a las normales actividades de los funcionarios públicos que desempeñan funciones en los predios del Edificio Central (sitio de la obra).</li> </ul> <p>Las multas serán contabilizadas por la Supervisión, comunicadas al contratista y efectivizadas en los certificados de pago.</p>			

Definido por la entidad convocante	Para ser llenado por el proponente	Para la calificación de la entidad	
<p><b>6 PERSONAL CLAVE DE LA OBRA</b></p> <p>El personal clave para este trabajo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Arquitecto o Ingeniero Civil (Superintendente y Residente de Obra)</u>: Tres años de ejercicio profesional como experiencia general y al menos tres trabajos de demoliciones y restauración de bienes inmuebles como experiencia específica.</li> <li>• Se estima que la cantidad mínima de obreros necesarios para la ejecución del trabajo es de 7 personas. <u>Esta mínima cantidad de personas deberá ser garantizada por el proponente y en la propuesta deberá manifestar su conformidad.</u></li> <li>• El proponente está en la libertad de aumentar la cantidad de persona si lo estima necesario y conveniente.</li> <li>• El personal u obreros no será objeto de calificación ni de evaluación y su elección estará a cargo del Contratista.</li> </ul> <p><b>7 SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN</b></p> <p>La Dirección General de Asuntos Administrativos, designará mediante memorando respectivo al <b>SUPERVISOR</b> o los miembros de la <b>SUPERVISIÓN</b>, responsables del seguimiento a los trabajos la cual estará conformada por profesionales competentes en materia de electricidad, de refacciones. Los profesionales tendrán potestad de firmar el libro diario de obra en el campo de su competencia.</p> <p>La Supervisión ejercerá la inspección y control permanente, exigiendo el cumplimiento de las especificaciones, en todas las fases del trabajo y en toda o cualquier parte de la obra.</p> <p>El Contratista deberá proporcionar rápidamente y sin cargo adicional alguno al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, todas las facilidades razonables, mano de obra y materiales necesarios para las inspecciones y ensayos que requiera la Supervisión, que serán efectuados de tal manera que no se demore innecesariamente el trabajo.</p> <p>El personal de inspección de la Supervisión estará autorizado para llamar la atención del Contratista sobre cualquier discordancia del trabajo con los planos o especificaciones técnicas aprobadas, para suspender todo trabajo mal ejecutado y rechazar los materiales defectuosos.</p> <p>Las instrucciones y observaciones verbales del personal de la Supervisión deberán ser ratificadas por escrito, en el libro de Órdenes o libro diario de obra, que para el efecto deberá tener disponible el Contratista.</p>			

Definido por la entidad convocante	Para ser llenado por el proponente	Para la calificación de la entidad																															
<p>Ningún trabajo será cubierto o puesto fuera de vista, sin la aprobación de la Supervisión y el Contratista estará obligado a solicitar dicha aprobación, dando aviso a la Supervisión con la debida anticipación, cuando los trabajos se encuentren listos para ser examinados. La infracción de esta condición obligará al Contratista a realizar por su parte todos los trabajos que considere necesarios la Supervisión para verificar la calidad de la obra cubierta sin su previa autorización.</p> <p>Es responsabilidad del Contratista cumplir con las especificaciones del Contrato por lo que la presencia o ausencia de la Supervisión en cualquier fase de los trabajos, no podrá en modo alguno exonerar al Contratista de su responsabilidad para la ejecución de la obra de acuerdo con el Contrato.</p> <p>La fiscalización será ejercida por la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos, la misma que cuenta con el profesional competente para esta tarea. La función principal de la fiscalización es la de verificar el correcto accionar del contratista y de la Supervisión, además de revisar los informes emanados de esta instancia, ya sea relacionados a modificaciones técnicas o a certificaciones de pago.</p> <p>El fiscal podrá rechazar o pedir las aclaraciones que considere pertinentes a los efectos de viabilizar las solicitudes efectuadas tanto por el contratista como por la Supervisión.</p>																																	
<p><b>8 VOLÚMENES DE OBRA</b></p>																																	
<p>Los alcances para la ejecución de este proyecto son:</p>																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="219 1283 667 1318">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="667 1283 776 1318">UNIDAD</th> <th data-bbox="776 1283 922 1318">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="219 1331 667 1381">1. Remoción del piso de machihembre</td> <td data-bbox="667 1331 776 1381">m<sup>2</sup></td> <td data-bbox="776 1331 922 1381">50,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="219 1381 667 1465">2. Remoción de las vigas que se encuentran con termitas y de las que tienen empalmes</td> <td data-bbox="667 1381 776 1465">Pza</td> <td data-bbox="776 1381 922 1465">10,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="219 1465 667 1516">3. Provisión e instalación de vigas de 2"x8" con una longitud de 7,0m</td> <td data-bbox="667 1465 776 1516">Pza</td> <td data-bbox="776 1465 922 1516">10,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="219 1516 667 1566">4. Tratamiento de la estructura de madera con agentes anti termitas</td> <td data-bbox="667 1516 776 1566">m<sup>2</sup></td> <td data-bbox="776 1516 922 1566">25,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="219 1566 667 1675">5. Demolición de la losa de aproximadamente 50 m2, con alquiler de equipo para corte de Ho.Ao. (equipo de minería)</td> <td data-bbox="667 1566 776 1675">Gbl</td> <td data-bbox="776 1566 922 1675">1,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="219 1675 667 1780">6. Instalación del sistema independiente de sujeción estructural metálico del vitral con perfiles costaneros "C"</td> <td data-bbox="667 1675 776 1780">Gbl</td> <td data-bbox="776 1675 922 1780">1,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="219 1780 667 1831">7. Provisión e instalación de cielo falso placa</td> <td data-bbox="667 1780 776 1831">m<sup>2</sup></td> <td data-bbox="776 1780 922 1831">50,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="219 1831 667 1881">8. Restauración de las molduras de escayola en el cornisamento</td> <td data-bbox="667 1831 776 1881">m<sup>2</sup></td> <td data-bbox="776 1831 922 1881">36,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="219 1881 667 1934">9. Reposición del piso de machihembre, incluye cepillado y</td> <td data-bbox="667 1881 776 1934">m<sup>2</sup></td> <td data-bbox="776 1881 922 1934">50,00</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	1. Remoción del piso de machihembre	m <sup>2</sup>	50,00	2. Remoción de las vigas que se encuentran con termitas y de las que tienen empalmes	Pza	10,00	3. Provisión e instalación de vigas de 2"x8" con una longitud de 7,0m	Pza	10,00	4. Tratamiento de la estructura de madera con agentes anti termitas	m <sup>2</sup>	25,00	5. Demolición de la losa de aproximadamente 50 m2, con alquiler de equipo para corte de Ho.Ao. (equipo de minería)	Gbl	1,00	6. Instalación del sistema independiente de sujeción estructural metálico del vitral con perfiles costaneros "C"	Gbl	1,00	7. Provisión e instalación de cielo falso placa	m <sup>2</sup>	50,00	8. Restauración de las molduras de escayola en el cornisamento	m <sup>2</sup>	36,00	9. Reposición del piso de machihembre, incluye cepillado y	m <sup>2</sup>	50,00			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD																															
1. Remoción del piso de machihembre	m <sup>2</sup>	50,00																															
2. Remoción de las vigas que se encuentran con termitas y de las que tienen empalmes	Pza	10,00																															
3. Provisión e instalación de vigas de 2"x8" con una longitud de 7,0m	Pza	10,00																															
4. Tratamiento de la estructura de madera con agentes anti termitas	m <sup>2</sup>	25,00																															
5. Demolición de la losa de aproximadamente 50 m2, con alquiler de equipo para corte de Ho.Ao. (equipo de minería)	Gbl	1,00																															
6. Instalación del sistema independiente de sujeción estructural metálico del vitral con perfiles costaneros "C"	Gbl	1,00																															
7. Provisión e instalación de cielo falso placa	m <sup>2</sup>	50,00																															
8. Restauración de las molduras de escayola en el cornisamento	m <sup>2</sup>	36,00																															
9. Reposición del piso de machihembre, incluye cepillado y	m <sup>2</sup>	50,00																															

Definido por la entidad convocante	Para ser llenado por el proponente	Para la calificación de la entidad							
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="220 268 667 317">lustrado</td> <td data-bbox="667 268 776 317"></td> <td data-bbox="776 268 919 317"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="220 317 667 352"><b>10.</b> Retiro de escombros y limpieza</td> <td data-bbox="667 317 776 352">Gbl</td> <td data-bbox="776 317 919 352">4,00</td> </tr> </table>	lustrado			<b>10.</b> Retiro de escombros y limpieza	Gbl	4,00			
lustrado									
<b>10.</b> Retiro de escombros y limpieza	Gbl	4,00							
<p><b>9 NUEVOS ALCANCES DE TRABAJO NO INCLUIDOS EN EL CONTRATO.</b></p> <p>En caso que durante la ejecución de la obra se requiera la realización de trabajos no consignados en los alcances del contrato, los precios para cualquier nuevo trabajo, serán convenidos de mutuo acuerdo, pero no podrán exceder del costo calculado por la <b>SUPERVISIÓN</b> en más del diez por ciento 10%.</p> <p>Los precios convenidos para cualquier nuevo trabajo y las modificaciones al plazo del Contrato, si corresponden deberán incorporarse al contrato, a través del instrumento correspondiente preparado con los sustentos técnicos y económicos respectivos por la <b>SUPERVISIÓN</b>, que deberá ser aprobado por el Director General de Asuntos Administrativos.</p> <p>En caso de que no pueda llegarse a un acuerdo con respecto a estos precios el Contratista continuará con la ejecución de la obra sobre una base de precios que considere el costo más el porcentaje de utilidad establecido en la estructura de sus precios unitarios.</p> <p><b>10 INMODIFICABILIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE CONTRATO.</b></p> <p>Los precios del Contrato deberán mantenerse inmodificables durante la ejecución de la obra, inclusive en el caso de que los alcances del contrato fuesen incrementados o modificados mediante Orden de Cambio.</p> <p><b>11 CERTIFICADOS Y PLANILLAS DE PAGO.</b></p> <p>El Contratista presentará por escrito y con la fecha respectiva, un certificado o planilla por el total de trabajo ejecutado hasta la fecha, emergente del porcentaje de avance realizado verificado con la <b>SUPERVISIÓN</b>, para la aprobación de esta.</p> <p><b>FIRMA Y FECHA EN EL CERTIFICADO DE PAGO.</b> Cada certificado de pago deberá necesariamente llevar las siguientes firmas y la fecha en que se efectúan las mismas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Firma del Contratista y fecha de entrega a la Supervisión.</li> <li>• Firma de la Supervisión y fecha de entrega al Fiscal de Obra.</li> <li>• Firma del Fiscal de Obra, fecha de remisión a la dependencia que realiza la obra.</li> <li>• Firma del jefe de la dependencia que realiza la obra. Fecha de remisión a la autoridad delegada,</li> </ul>									

Definido por la entidad convocante	Para ser llenado por el proponente	Para la calificación de la entidad	
<p>para autorización de pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Firma de la Autoridad delegada, fecha de autorización del pago.</li> </ul> <p>A cada certificado de pago se le efectuará la retención del 7% como garantía de cumplimiento de contrato, la misma que será devuelta a la conclusión del proyecto a entera satisfacción del MEFP verificados por la Supervisión y Fiscalización designadas para el efecto.</p> <p><b>12 TERMINACION DE LA OBRA.</b></p> <p>A la terminación de la obra, el Contratista mediante carta expresa solicitará a la Supervisión, el señalamiento de día y hora para la realización de una inspección conjunta, para verificar que todos los trabajos fueron ejecutados y terminados en concordancia con las cláusulas del contrato, planos y especificaciones, por consiguiente la obra se encuentra en condiciones adecuadas para su entrega provisional.</p> <p>Realizada la inspección previa y una vez que la Supervisión considere técnicamente, que toda la obra se encuentra satisfactoriamente terminada, elaborará un informe para conocimiento del contratante a través del Fiscal de Obra, estableciendo la procedencia de la recepción provisional, señalando día y hora a este fin.</p> <p>Este trámite deberá procesarse en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles computables a partir de la solicitud de recepción provisional.</p> <p><b>RECEPCION PROVISIONAL DE LA OBRA.</b> Una vez concluida la obra y de no mediar objeciones ni observaciones serias con la calidad y la conclusión de la obra, luego del recorrido de inspección conjunta entre la Supervisión, el Contratista y los representantes técnicos del Contratante como observadores; la Supervisión procederá a la recepción provisional de la obra, bajo su directa responsabilidad técnica, suscribiendo el Acta correspondiente con el Superintendente de Obra en la que se indicará claramente el estado final de la obra, haciéndose constar si corresponde, todos los trabajos de corrección o complementación que el Contratista debe ejecutar dentro del período de prueba.</p> <p>La fecha de solicitud de recepción provisional servirá para efectos del cómputo del plazo de ejecución de la obra.</p> <p><b>RECEPCION DEFINITIVA.</b> Cumplidos los días calendarios requeridos coordinados entre el CONTRATISTA y la Supervisión, subsiguientes a la recepción provisional y no pudiendo exceder de 25, tendrá lugar la recepción definitiva de la obra. A este objeto el Contratista, mediante carta expresa indicará que han sido subsanadas todas las observaciones (si existieron) y solicitará a la</p>			

Definido por la entidad convocante	Para ser llenado por el proponente	Para la calificación de la entidad	
<p>Supervisión fije día y hora para la recepción definitiva de la Obra.</p> <p>La Supervisión en consulta con el Contratante, fijará día y hora para el verificativo de la inspección técnica final, que si corresponde se procederá a la recepción definitiva de la obra. A este acto concurrirá el Superintendente de la Obra en representación legal del Contratista, la Supervisión y los representantes técnicos que a este efecto acredite el Contratante. La mencionada comisión realizará una inspección total de la Obra y si no surgen observaciones, procederá a la redacción y firma del Acta de Recepción Definitiva, a partir de lo cual la obra pasa a responsabilidad de la entidad Contratante, como propietaria, a los efectos de su utilización y mantenimiento.</p> <p><b>CERTIFICADO FINAL DE PAGO.</b> Inmediatamente después de que la obra haya sido concluida a satisfacción del Contratante y entregada definitivamente por el Contratista y la Supervisión, éste procederá a la preparación del certificado de medición final, el cual será sometido al conocimiento, aceptación u observaciones del Contratista, en forma escrita.</p> <p>El Contratante no tendrá responsabilidad alguna hacia el Contratista por cualquier reclamo emergente o relacionado con el contrato o la ejecución de la obra, o a menos que dicho reclamo esté plenamente detallado en el Estado Final de las Cuentas.</p> <p>Con la aprobación de la Supervisión el certificado final de pago seguirá en trámite de aceptación final y pago por el Contratante.</p> <p><b>13 ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b></p> <p>La propuesta técnica a ser presentada por el oferente deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de la propuesta técnica. Descripción detallada de la instalación a realizar, donde se mencionen las características técnicas, normas, materiales, etc., y cualquier otro elemento que vaya a ser utilizado para llevar adelante el proyecto propuesto.</li> <li>• Planificación de los trabajos. Deberá definir el horario de trabajo para la realización del proyecto.</li> <li>• Cronograma de ejecución de obras.</li> <li>• Responsable técnico del proyecto.</li> <li>• Listado del personal técnico asignado al proyecto.</li> <li>• Recomendaciones.</li> </ul> <p><b>14 PRECIO PRESUPUESTO REFERENCIAL</b></p> <p>El presupuesto referencial para la ejecución de este proyecto ha sido definido de la siguiente manera:</p>			

Definido por la entidad convocante					Para ser llenado por el proponente	Para la calificación de la entidad	
DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL (Bs)	PRECIO TOTAL REFERENCIAL (Bs)			
1. Remoción del piso de machihembrado	m <sup>2</sup>	50,00	85,33	4.266,50			
2. Remoción de las vigas que se encuentran con termitas y de las que tienen empalmes	Pza	10,00	107,00	1.070,00			
3. Provisión e instalación de vigas de 2"x8" con una longitud de 7,0m	Pza	10,00	536,06	5.360,60			
4. Tratamiento de la estructura de madera con agentes anti termitas	m <sup>2</sup>	25,00	40,00	1.000,00			
5. Demolición de la losa de aproximadamente 50 m2, con alquiler de equipo para corte de Ho.Ao. (equipo de minería)	Gbl	1,00	38.121,40	38.121,40			
6. Instalación del sistema independiente de sujeción estructural metálico del vitral con perfiles costaneros "C"	Gbl	1,00	15.200,00	15.200,00			
7. Provisión e instalación de cielo falso placa	m <sup>2</sup>	50,00	477,00	23.850,00			
8. Restauración de las molduras de escayola	m <sup>2</sup>	36,00	179,00	6.444,00			

Definido por la entidad convocante					Para ser llenado por el proponente	Para la calificación de la entidad
	en el cornisamento					
<b>9.</b>	Reposición del piso de machihembre, incluye cepillado y lustrado	m <sup>2</sup>	50,00	160,15	8.007,50	
<b>10.</b>	Retiro de escombros y limpieza	Gbl	4,00	420,00	1.680,00	
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (Bs)</b>					<b>105.000,00</b>	
<p>Son Ciento Cinco Mil 00/100 Bolivianos.</p> <p><b>15 FORMA DE PAGO</b></p> <p>PAGOS: Se procederá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un primer pago a la conclusión de la demolición de la losa, que incluye la ejecución de la demolición y de todos los ítems ejecutados con carácter previo, tales como la Remoción del Piso de Machihembre y la Remoción de las vigas que se encuentran con termitas y empalmadas. El monto de este primer pago no deberá superar el 50 % del monto total contratado.</li> <li>• Un segundo y último pago por el saldo a ser realizado a la conclusión de los servicios.</li> </ul> <p>Tanto en el primer y segundo pagos, la Supervisión verificará los ajustes de multas y otros aspectos de liquidación que correspondan.</p> <p><b>16 PARÁMETROS DE DISEÑO ESTRUCTURAL</b></p> <p>Los parámetros de diseño deberán adecuarse a las Normas vigentes dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p><b>17 EMPLEO DE ELEMENTOS O PROCEDIMIENTOS DE PROPIEDAD AJENA O PATENTADOS.</b></p> <p>Cuando cualquiera de las alternativas o algún alcance propuesto en la Obra, exija el empleo de algún producto ajeno, o de un proceso constructivo patentado, el Contratista será responsable de la obtención de los derechos del uso de tal producto o procedimiento y del pago de cualquier gasto o derecho relacionado con el mismo, debiendo sus incidencias de costo ser consideradas en los precios del contrato, no recibiendo en consecuencia ningún pago directo, indirecto, complementario, derecho espectaculo o de otra naturaleza los que serán considerados incluidos en el monto de la oferta.</p>						

Definido por la entidad convocante	Para ser llenado por el proponente	Para la calificación de la entidad	
<p><b>18 ASPECTOS VARIOS</b></p> <p><b>Ensayos de Laboratorio</b></p> <p>Ensayos de laboratorio que pudieran ser requeridos estarán a cargo de la empresa adjudicada. Estos podrían presentarse a solicitud de la Supervisión cuando existan dudas sobre la calidad de los materiales empleados dentro del proyecto.</p> <p><b>Cronograma de Ejecución</b></p> <p>El Proponente en base a los rendimientos de las actividades del análisis de precios unitarios deberá elaborar para todas y cada una de las tareas incluyendo las etapas de movilización y desmovilización de equipo y personal el cronograma de trabajo para la ejecución del proyecto, mediante un cronograma calendarizado en Diagrama de Barras y C.P.M. (Gantt, CPM), que muestre la ruta crítica, describiendo las relaciones de dependencia de las tareas (precedencia o sucesión y simultaneidad), de manera de determinar el tiempo requerido para la ejecución de cada una de las actividades y el tiempo total requerido para la ejecución del proyecto.</p> <p><b>Especificaciones Ambientales</b></p> <p>El Proponente debe realizar la recopilación de disposiciones y requisitos para las Especificaciones Ambientales que estarán basadas en la menor incomodidad a los servidores públicos y visitantes a los ambientes del edificio central del MEFP.</p>			

**(Firma del Representante Legal para Personas Jurídicas)**  
**(Firma del Proponente en caso de Personas Naturales)**  
**(Nombre completo)**

**ANEXO 2**  
**FORMULARIOS REFERENCIALES**

**PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS EN OBRAS**

FORMULARIO B-1	PRESUPUESTO POR ÍTEM Y GENERAL DE LA OBRA
FORMULARIO B-2	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
FORMULARIO B-3	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
FORMULARIO B-4	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
FORMULARIO B-5	CURRICULUM VITAE Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL (SUPERINTENDENTE Y RESIDENTE DE OBRA)

**FORMULARIO B-1****PRESUPUESTO POR ÍTEMES Y GENERAL DE LA OBRA  
(En Bolivianos)**

<b>Volúmenes de Obra requeridos por la entidad convocante</b> (Información que debe ser registrada por la entidad convocante)				<b>Presupuesto</b> (Costo propuesto por el proponente según los ítems de Volumen de Obra requeridos)		
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario (Numeral)</b>	<b>Precio Unitario (Literal)</b>	<b>Precio Total (Numeral)</b>
1						
2						
3						
4						
5						
...						
N						
				<b>PRECIO TOTAL (Numeral)</b>		
				<b>PRECIO TOTAL (Literal)</b>		

***(Firma del Representante Legal para Personas Jurídicas)***  
***(Firma del Proponente en caso de Personas Naturales)***  
***(Nombre completo)***

**FORMULARIO N° B-2**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE TRABAJO**

El proponente deberá presentar un cronograma de barras Gantt o similar.

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DURACION (DÍAS)	DIAGRAMA DE BARRAS (DÍAS, SEMANAS O MESES) (*)
1			
2			
3			
..			
N			
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:			
El cronograma debe ser elaborado utilizando MS Project o similar y debe señalar de manera clara la Ruta Crítica de la obra. (* ) La entidad convocante podrá establecer la escala temporal o en su defecto el proponente adoptará la más conveniente.			

***(Firma del Representante Legal del Proponente)***  
***(Nombre completo del Representante Legal)***

**FORMULARIO B-3  
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

<b>[NOMBRE DEL PROPONENTE]</b>									
<b>N°</b>	<b>Nombre del Contratante / Persona y Dirección de Contacto</b>	<b>Objeto del Contrato (Obras en General)</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Monto final del contrato en Bs. (*)</b>	<b>Período de ejecución (Fecha de inicio y finalización)</b>	<b>Monto en \$u\$ (Llenado de uso alternativo)</b>	<b>% participación en Asociación (**)</b>	<b>Nombre del Socio(s) (***)</b>	<b>Profesional Responsable (****)</b>
1									
2									
3									
4									
5									
...									
N									
<b>TOTAL FACTURADO EN DÓLARES AMERICANOS</b> (Llenado de uso alternativo)									
<b>TOTAL FACTURADO EN BOLIVIANOS</b> (****)									
*	Monto a la fecha de Recepción Final de la Obra.								
**	Cuando la empresa cuente con experiencia asociada, solo se debe consignar el monto correspondiente a su participación.								
***	Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o los socios.								
****	Indicar el nombre del Profesional Responsable, que desempeñó el cargo de Superintendente/ Residente o Director de Obras o su equivalente. Se puede nombrar a más de un profesional, si así correspondiese.								
*****	El monto en bolivianos no necesariamente debe coincidir con el monto en Dólares Americanos.								
<b>NOTA.-</b> Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar el certificado o acta de recepción definitiva de cada una de las obras detalladas, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.									

**(Firma del Representante Legal del Proponente)  
(Nombre completo del Representante Legal)**

**FORMULARIO B-4  
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

<i>[NOMBRE DE LA EMPRESA]</i>									
N°	Nombre del Contratante / Persona y Dirección de Contacto	Objeto del Contrato (Obra similar)	Ubicación	Monto final del contrato en Bs. (*)	Período de ejecución (Fecha de inicio y finalización)	Monto en \$u\$ (Llenado de uso alternativo)	% participación en Asociación (**)	Nombre del Socio(s) (***)	Profesional Responsable (****)
1									
2									
3									
4									
5									
...									
N									
<b>TOTAL FACTURADO EN DÓLARES AMERICANOS</b> (Llenado de uso alternativo)									
<b>TOTAL FACTURADO EN BOLIVIANOS</b> (****)									
*	Monto a la fecha de Recepción Final de la Obra.								
**	Cuando la empresa cuente con experiencia asociada, solo se debe consignar el monto correspondiente a su participación.								
***	Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o los socios.								
****	Indicar el nombre del Profesional Responsable, que desempeño el cargo de Superintendente/ Residente o Director de Obras o su equivalente. Se puede nombrar a más de un profesional, si así correspondiese.								
*****	El monto en bolivianos no necesariamente debe coincidir con el monto en Dólares Americanos.								
<b>NOTA.-</b> Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar el certificado o acta de recepción definitiva de cada una de las obras detalladas, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.									

**(Firma del Representante Legal del Proponente)  
(Nombre completo del Representante Legal)**

## FORMULARIO B-5

### CURRICULUM VITAE Y EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL (SUPERINTENDENTE Y RESIDENTE DE OBRA) *(lo que corresponda)*

DATOS GENERALES			
Nombre Completo :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>
Cédula de Identidad :	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>	
	<input style="width: 90%;" type="text"/>	<input style="width: 90%;" type="text"/>	
Edad :	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Nacionalidad :	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Profesión :	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Número de Registro Profesional :	<input style="width: 100%;" type="text"/>		

EXPERIENCIA GENERAL						
N°	EMPRESA / ENTIDAD	OBJETO DE LA OBRA	MONTO DE LA OBRA (Bs.)	CARGO	FECHA (Mes / Año)	
					DESDE	HASTA
1						
2						
3						
4						
...						
N						

EXPERIENCIA ESPECIFICA						
N°	EMPRESA / ENTIDAD	OBJETO DE LA OBRA (Criterio de Obra Similar)	MONTO DE LA OBRA (Bs.)	CARGO	FECHA (Mes / Año)	
					DESDE	HASTA
1						
2						
3						
4						
...						
N						

DECLARACIÓN JURADA
<p>Yo, <b>[Nombre completo de la Persona]</b> con C.I. N° <b>[Número de documento de identificación]</b>, de nacionalidad <b>[Nacionalidad]</b> me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de <b>[Cargo en la Obra]</b>, únicamente con la empresa <b>[Nombre de la empresa]</b>, en caso que dicha empresa suscriba el contrato para la construcción de <b>[Objeto de la Contratación]</b> con la entidad <b>[Nombre de la Entidad]</b>. Asimismo, confirmo que tengo pleno dominio hablado y escrito del idioma español.</p> <p>El abajo firmante, como Representante Legal de la empresa proponente, ha verificado que el profesional propuesto sólo se presenta con esta propuesta. De encontrarse propuesto sus servicios en otra propuesta para la misma contratación, asumo la descalificación y rechazo de la presente propuesta.</p> <p>a) <i>Lugar y fecha:</i> [Indicar el lugar y la fecha]</p>
<p><b>NOTA.-</b> Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los certificados de trabajo de cada una de las obras detalladas, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.</p>

*(Firma del Profesional Propuesto)*  
*(Nombre completo del Profesional Propuesto)*

*(Firma del Representante Legal)*  
*(Nombre completo del Representante Legal)*

**FORMULARIO V-1****PRESENTACIÓN/ VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS EN LA PROPUESTA.  
(Formulario para uso de la Comisión de Calificación)**

<b>CÓDIGO CUCE Y NOMBRE DE LA OBRA:</b>				
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>			<b>LUGAR Y FECHA:</b>	
<b>MONTO OFERTADO:</b>			<b>Nº DE PÁGINAS :</b>	
<b>ATRIBUTOS EVALUADOS</b>	<b>PRESENTACIÓN (ACTO DE APERTURA)</b>		<b>VERIFICACIÓN (SESIÓN RESERVADA)</b>	
	<b>PRESENTÓ/ NO PRESENTÓ</b>	<b>PAG. Nº</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBS.</b>
<b>CUANDO NO SEA UNA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL</b>				
1. Formulario Nº 1 Datos del Proponente y Monto de la Propuesta para personas Naturales y Jurídicas				
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				
1. Formulario B-1. Presupuesto por Ítems y General de la Obra, debe incluir el detalle de los Volúmenes de Obra (ítem) solicitados.				
2. Formulario B-2. Análisis de Precios Unitarios				
3. Formulario B-3. Cronograma de Actividades de trabajo.				
4. Formulario B-4 Experiencia General del Proponente				
5. Formulario B-5 Experiencia Específica del Proponente.				
6. Formulario B-6 Curriculum Vitae y experiencia General y Específica del Arquitecto Restaurador (Superintendente De Obra), Ingeniero Eléctrico y Fabricante de Lámparas				
7. Cedula de Identidad (fotocopia simple).				
8. Número de Identificación Tributaria (fotocopia simple).				

**FORMULARIO V-1**

**PRESENTACIÓN/ VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS EN LA PROPUESTA.  
(Formulario para uso de la Comisión de Calificación)  
EN CASO DE ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

<b>CÓDIGO CUCE Y NOMBRE DE LA OBRA:</b>				
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>			<b>LUGAR Y FECHA:</b>	
<b>MONTO OFERTADO:</b>			<b>N° DE PÁGINAS :</b>	
<b>ATRIBUTOS EVALUADOS</b>	<b>PRESENTACIÓN (ACTO DE APERTURA)</b>		<b>VERIFICACIÓN (SESIÓN RESERVADA)</b>	
	<b>PRESENTÓ/ NO PRESENTÓ</b>	<b>PAG. N°</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBS.</b>
<b>CUANDO SEA UNA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL</b>				
1. Formulario N° 1-A Datos del Proponente y Monto de la Propuesta para Asociaciones Accidentales				
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				
1. Formulario B-1. Presupuesto por Ítems y General de la Obra, debe incluir el detalle de los Volúmenes de Obra (ítem) solicitados.				
2. Formulario B-2. Análisis de Precios Unitarios				
3. Formulario B-3. Cronograma de Actividades de trabajo.				
4. Formulario B-4 Experiencia General del Proponente				
5. Formulario B-5 Experiencia Específica del Proponente				
6. Formulario B-6 Curriculum Vitae y experiencia General y Específica del Arquitecto Restaurador (Superintendente De Obra), Ingeniero Eléctrico y Fabricante de Lámparas				
7. Cedula de Identidad (fotocopia simple).				
8. Número de Identificación Tributaria (fotocopia simple).				

**FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS /COTIZACIONES**

DATOS DEL PROCESO		
CUCE : <input type="text"/>		
Objeto De la Contratación : <input type="text"/>		
Fecha y lugar de la Lectura de precios Ofertados : <input type="text"/> <i>Día</i> / <input type="text"/> <i>Mes</i> / <input type="text"/> <i>Año</i> <input type="text"/> <i>Dirección</i>		
N°	Nombre del proponente	Monto leído de la propuesta (numeral y literal)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
...		
N		

**FORMULARIO  
PROPUESTA ECONÓMICA AJUSTADA**

<b>DATOS DEL PROCESO</b>						
CUCE : <input type="text"/>						
Objeto De la Contratación : <input type="text"/>						
Fecha y lugar del Acto de Apertura : <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>						
N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	FACTOR DE AJUSTE POR MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO AJUSTADO	ORDEN DE PRELACIÓN
		pp	MAPRA (*)	fa	PA=MAPRA*fa	
		(a)	(b)	(c)	(b)x(c)	
1						
2						
3						
4						
5						
...						
N						

(\*) En caso de no evidenciarse errores aritméticos el monto leído de la propuesta (pp) debe trasladarse a la casilla monto ajustado por revisión aritmética (MAPRA)

**ANEXO 3**  
**MODELO DE CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE .....(señalar objeto y el número o código interno que la entidad utiliza para identificar al contrato)**

Conste por el presente Contrato Administrativo de para la Contratación de Obras, que celebran por una parte \_\_\_\_\_ (**registrar de forma clara y detallada el nombre o razón social de la ENTIDAD**), con NIT N° \_\_\_\_\_ (**señalar el Numero de Identificación Tributaria**), con domicilio en \_\_\_\_\_ (**señalar de forma clara el domicilio de la entidad**), en la ciudad de \_\_\_\_\_ (Distrito, Provincia y Departamento), representado legalmente por \_\_\_\_\_ (**registrar el nombre de la MAE o del funcionario a quien se delega la competencia y responsabilidad para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente o documento de nombramiento**), en calidad de \_\_\_\_\_ (**señalar el cargo de la autoridad que firma**), con Cedula de identidad N° \_\_\_\_\_ (**señalar el numero de Cedula de identidad**), que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y, por otra parte, \_\_\_\_\_ (**registrar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica a quien se adjudica la contratación y cuando corresponda el nombre completo y número de Cédula de Identidad del Representante Legal**), con domicilio en \_\_\_\_\_ (**señalar de forma clara el domicilio de la entidad**), que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO)** El \_\_\_\_\_ (La) \_\_\_\_\_ (**nombre de la entidad CONTRATANTE**), mediante \_\_\_\_\_ (**señalar la forma de contratación**), en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y el Documento Base de Contratación (DBC), convocó en fecha \_\_\_\_\_ (**señalar la fecha**) a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución de \_\_\_\_\_ (**señalar el objeto de la contratación**) con CUCE \_\_\_\_\_ (**señalar el número de CUCE del proceso**), bajo los términos del Documento Base de Contratación (DBC).

Concluido el proceso de calificación, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al Informe de Calificación y Recomendación de \_\_\_\_\_ (**señalar según corresponda la Comisión de Calificación o el Responsable de Evaluación**), resolvió adjudicar la ejecución de \_\_\_\_\_ (**señalar la obra a contratar**) a \_\_\_\_\_ (**señalar el nombre o razón social del proponente adjudicado**), al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en el DBC.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)**

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS.
- Ley del Presupuesto General aprobado para la gestión la gestión 2011.
- Y demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

**CLÁUSULA TERCERA.- (DE LAS PARTES)** Las partes **CONTRATANTES** son: \_\_\_\_\_ (**registrar de forma clara y detallada el nombre o razón social de la entidad CONTRATANTE**), representado legalmente por \_\_\_\_\_ (**registrar el nombre de la MAE o del funcionario a quien se delega la competencia y responsabilidad para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente o documento de nombramiento**) que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y \_\_\_\_\_ (**registrar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica a quien se adjudica la contratación y cuando corresponda el nombre completo y número de Cédula de Identidad del Representante Legal**), que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

**CLÁUSULA CUARTA.- (DEL OBJETO Y CAUSA) EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar \_\_\_\_\_ (**describir de forma detallada la obra a ser ejecutada**), que en adelante se denominará la **OBRA**, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato.

**CLÁUSULA QUINTA.- (DE LA FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN)**

**FISCALIZACIÓN:** Los trabajos materia del presente CONTRATO estarán sujetos a la **FISCALIZACIÓN** permanente del **CONTRATANTE**, quien nombrará como **FISCAL DE OBRA** a \_\_\_\_\_ (**registrar la especialidad y funciones del profesional asignado como FISCAL DE OBRA**)

**SUPERVISIÓN TÉCNICA:** La **SUPERVISIÓN** de la Obra será realizada por \_\_\_\_\_, denominada en este Contrato el **SUPERVISOR**, con todas las facultades inherentes al buen desempeño de las funciones de **SUPERVISIÓN** e inspección técnica, teniendo entre ellas las siguientes: \_\_\_\_\_ (**señalar las funciones del SUPERVISOR**)

**CLÁUSULA SEXTA.- (DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO)** Para cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- Documento Base de Contratación.
- Propuesta Adjudicada.
- Documento de Adjudicación.
- Poder del Representante Legal, cuando corresponda.
- Garantías, cuando corresponda.
- Otros Documentos (**la entidad CONTRATANTE detallará, cuando corresponda, los documentos específicos necesarios para el contrato**).

(Seleccionar una de las siguientes cláusulas considerando si se va a requerir Garantía o Retención por pagos parciales)

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- (DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)** El **CONTRATISTA** garantiza la correcta, cumplida y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la \_\_\_\_\_ (**señalar el Tipo de Garantía presentada, Boleta Bancaria, a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro**) a la orden de \_\_\_\_\_ (**señalar el nombre o razón social del CONTRATANTE**), por el siete por ciento (7%) del valor del contrato que corresponde a \_\_\_\_\_ (**señalar el monto en forma numeral y literal**).

(Para el caso de Micro y Pequeñas Empresas la garantía será del 3,5% del valor de contrato).

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **CONTRATISTA**, será pagado en favor del **CONTRATANTE**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

**CLÁUSULA OCTAVA.- (DE LAS RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES)** El **CONTRATISTA** acepta expresamente, que el **CONTRATANTE** retendrá el siete por cien (7%) de cada pago parcial, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Estas retenciones serán reintegradas una vez que sea aprobado el Informe Final.

**CLÁUSULA NOVENA.- (ANTICIPO). (En caso de no existir anticipo, la ENTIDAD deberá eliminar la presente cláusula del contrato)**

La **ENTIDAD**, podrá otorgar uno o varios anticipos al **PROVEEDOR**, cuya suma no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el 100% del monto entregado. El importe del anticipo será descontado en \_\_\_\_\_ (**indicar el numero de planillas o certificados de pago acordados entre ambas partes contratantes**) planillas, hasta cubrir el monto total del anticipo.

El importe de la garantía podrá ser cobrado por la **ENTIDAD** en caso de que el **CONTRATISTA** no haya iniciado la obra dentro de los \_\_\_\_\_ (**Registrar en forma literal y numérica, el plazo previsto al efecto en el Documento Base de Contratación**) días establecidos al efecto, o en caso de que no cuente con el personal y

equipos necesarios para la realización de la obra estipulada en el contrato, una vez iniciado éste.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente por otra garantía, cuyo valor deberá ser la diferencia entre el monto otorgado y el monto descontado por planillas. Las garantías substitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortización total del anticipo.

El **SUPERVISOR** llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **CONTRATISTA**, o solicitar a la **ENTIDAD** su ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- (DEL PLAZO DE ENTREGA)** *(Esta cláusula será elaborada por la entidad CONTRATANTE conforme a la forma de adjudicación establecida en el DBC. Deberá estar sujeta a la alternativa elegida en la Cláusula Quinta del presente Contrato).*

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (DEL LUGAR DE ENTREGA)** El **CONTRATISTA** deberá entregar la **OBRA** en \_\_\_\_\_ *(señalar lugar o lugares)* a \_\_\_\_\_ *(señalar si es a la Comisión de Recepción o al Responsable de Recepción)* designado por la MAE *o del funcionario a quien se delega la competencia y responsabilidad para la suscripción del Contrato* de la entidad **CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (DEL MONTO Y FORMA DE PAGO)** El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente contrato es de \_\_\_\_\_ *(registrar en forma numeral y literal el monto del contrato en bolivianos)*.

El **CONTRATANTE** procederá al pago del monto \_\_\_\_\_ *(señalar una de las siguientes alternativas para el pago:*

**Opción 1.- Pago total contra entrega.**

**Opción 2.- Pagos contra entregas parciales, según planilla o certificado de avance aprobado por las partes).** **(CORRESPONDE)**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (DE LAS ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS)**

Correrá por cuenta del **CONTRATISTA** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (DE LA FACTURACIÓN)** Para que se efectúe el pago, el **CONTRATISTA** deberá emitir la respectiva factura por el monto del pago a favor del **CONTRATANTE**.

Para personas naturales, en ausencia de la nota fiscal, el **CONTRATANTE** deberá retener los impuestos de ley a efectos de cumplimiento de obligaciones tributarias.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (DE LA PREVISIÓN)** El Contrato sólo podrá modificarse en casos de fuerza mayor o caso fortuito, previa aprobación de la MAE o del funcionario a quien se delega la competencia y responsabilidad para la suscripción del Contrato. Las causas modificatorias deberán ser sustentadas por informes técnicos y legales que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La referida modificación, se realizará a través de Orden(es) de Trabajo, Contrato(s) Modificadorio(s) y/o Orden(es) de Cambio, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (DE LOS SUBCONTRATOS)** El **CONTRATISTA** no podrá subrogar el cumplimiento del presente contrato a terceros ni total ni parcialmente, salvo lo establecido en el parágrafo III del Artículo N° 89 de las NB-SABS. El **CONTRATISTA** es responsable de los resultados y todos los daños que pudieran suscitarse por efectos de este Subcontrato.

## MODIFICACIONES AL CONTRATO

Se permitirán modificaciones a través de Órdenes de Cambio que pueden modificar ítems de obra en cuanto a volumen o cantidad, introducir otros ítems de nueva ejecución o modificar el plazo de ejecución de la obra por las causas establecidas todas sin modificar el monto establecido de contrato. La orden de cambio será solicitada por el contratista, revisada y validada por el supervisor y sobre la base del informe presentado, aprobada por la fiscalización de la DGAA. La tramitación de tal documento podrá realizarse mientras esté vigente el contrato, previa autorización del CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (DE LAS MULTAS)** El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el cronograma y el plazo de entrega establecido en el presente Contrato, caso contrario el **CONTRATISTA** será multado con el \_\_\_\_ (**La entidad establecerá el porcentaje de acuerdo al objeto del contrato, mismo que no podrá exceder del 1%**) del monto total del contrato por día de retraso. La suma de las multas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo.

Cuando la contratación se efectúe por tramos o paquetes, las multas serán calculadas respecto del monto correspondiente al tramo o paquete que hubiese sufrido retraso en su entrega.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (DE LA EXONERACIÓN AL CONTRATANTE DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS)** El **CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al **CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- (DE LA EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES AL CONTRATANTE)** El **CONTRATISTA** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al **CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- (DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO)** El presente Contrato concluirá por una de las siguientes modalidades:

### 1. Por Cumplimiento de Contrato:

De forma normal, tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATISTA** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar por escrito.

### 2. Por Resolución del contrato:

#### 2.1 A requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA

- a) Por incumplimiento en la entrega de la obra en el plazo establecido.
- b) Por disolución del CONTRATISTA.
- c) Por quiebra declarada del CONTRATISTA.
- d) Por suspensión en la ejecución de la obra.

#### 2.2 A requerimiento del CONTRATISTA, por causales atribuibles al CONTRATANTE

- a) Si apartándose de los términos del Contrato, el **CONTRATANTE** pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin la emisión de la necesaria Orden de Cambio.
- b) Si apartándose de los términos del Contrato, el **CONTRATANTE** pretende efectuar modificaciones a las especificaciones técnicas.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago parcial o total por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha de entrega de la **OBRA**.
- d) Por instrucciones injustificadas emanadas del **CONTRATANTE** para la suspensión de la ejecución de la obra por más de treinta (30) días calendario.

**2.3 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al CONTRATANTE o al CONTRATISTA.**

Si se presentaran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten ejecución de la obra o vayan contra los intereses del Estado, se resolverá el Contrato total o parcialmente.

Cuando se efectúe la resolución del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de la ejecución de la obra.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- (DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)** En caso de surgir controversias entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes están facultadas para acudir a la vía coactiva fiscal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- (DEL CONSENTIMIENTO)** En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firmamos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el/la señor(a) \_\_\_\_\_ (**registrar el nombre de la MAE o del funcionario a quien se delega la competencia y responsabilidad para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente o documento de nombramiento**), en representación legal del **CONTRATANTE**, y el/la señor(a) \_\_\_\_\_ (**registrar el nombre del representante legal del CONTRATISTA o persona natural adjudicada, habilitado para la firma del Contrato**) en representación del **CONTRATISTA**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General de la República en idioma español.

\_\_\_\_\_ (**Registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscribe el Contrato**).

-----  
**(Registrar el nombre y cargo del  
Funcionario habilitado para la firma  
del contrato)**

-----  
**(Registrar el nombre del CONTRATISTA)**